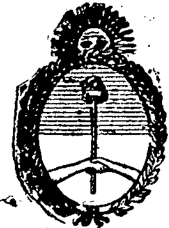


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 18 de enero de 1977

NUMERO

23.578

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares:
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Inducto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Cuarenta y Seis. — Estatuto Social: "Inducto, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribana Pública, comparecen don Alcardo Carlos Montaño, argentino, nacido el 19 de agosto de 1940, casado en primeras nupcias con Leticia Rosa Oppenländer, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.567.375, domiciliado en la calle Las Acacias 1654, Villa Adelina, San Isidro, de esta Provincia, y don Gustavo Marcelo Yalj, argentino, casado, nacido el 8 de diciembre de 1948, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.277.232, domiciliado en la calle Azcuénaga 1450, cuarto piso "B", Vicente López. Los comparecientes se hallan accidentalmente de paso aquí personas hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo Primero: Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina "INDUCTO, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 517, quinto piso "C". — Artículo Segundo: La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad realizará por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación integral de establecimientos dedicados a la fabricación de equipos de calentamiento inductivo, sus repuestos, accesorios, dispositivos especiales y maquinarias para la industria metalúrgica en general. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución del producido de la actividad industrial de la sociedad. — Financieras: Mediante préstamos en dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase con o sin garantía real o personal, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran aporte público, en todo lo referente a las actividades específicas que realiza la sociedad. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relaciones con la Ley de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de Trescientos mil pesos, representados por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente en este acto y puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. El capital social se integra con el siguiente detalle: El señor Gustavo Marcelo Yalj suscribe 15.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A", cinco votos e integra en este acto el veinticinco por ciento de su valor o sea la suma de 37.500 pesos; y el señor Alcardo Carlos Montaño suscribe 15.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A", cinco votos, e integra en este acto el veinticinco por ciento de su monto o sea la cantidad de 37.500 pesos. El setenta y cinco por ciento del capital se integrará en el plazo de dos años. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y para el caso de ausencia o impedimento de éste el Vicepresidente. — Fiscalización: Artículo Once: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años, y de un síndico suplente por el mismo término. — Artículo Doce: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Trece: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Catorce: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Quince: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganan-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|1|77 (12 págs.)

cias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que fije la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su emisión. — Artículo Dieciséis: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas por el artículo anterior. — Artículo Diecisiete: Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Gustavo Marcelo Yalj; Vicepresidente: Aleardo Carlos Montaño; Organo fiscalizador: Síndico Titular Contador Daniel Joszpa; Síndico Suplente: Contador Raúl Guelman. — Presente a este acto los Contadores Daniel Joszpa, Contador Público, Cédula de Identidad 6.950.034, domiciliado en la calle Cuba 1836, sexto piso, Capital Federal, argentino, casado y don Raúl Guelman, argentino, casado, con Cédula de Identidad 5.041.228, domiciliado en la calle Rosario número 527, cuarto piso, departamento 12, Capital Federal; vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, los que han sido designados Síndicos, titular y suplente, respectivamente de Inducto, Sociedad Anónima, expresan lo siguiente: Que aceptan la designación, quedando así desde ya facultados por los constituyentes de la sociedad para aceptar o proponer modificaciones parciales o totales a la presente y realizar todas las gestiones, trámites y diligencias indispensables para obtener de la Inspección General de Personas Jurídicas la conformidad exigida por la Ley y su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — En la forma expuesta queda convenida la constitución de la sociedad Inducto, Sociedad Anónima. — Leída y ratificada, la firman ante mí, doy fe.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.700,— e. 18|1 Nº 87.802 v. 18|1|77

Ghess

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUYENTES: Carlos Luis Segat, Libreta de Enrolamiento 154.109, argentino, nacido el 21 de enero de 1918, industrial, casado en primeras nupcias con doña Angela Lidia Caramía, domiciliado en la calle 3 de Febrero número 1318 piso 3, de la Capital Federal, de tránsito en esta ciudad; don Ernesto Silva, Libreta de Enrolamiento 5.119.387, argentino, nacido el 19 de mayo de 1928, industrial, casado en primeras nupcias con doña Norma Inés Moscoloni, domiciliado en la calle Arenales 174 de esta misma localidad y partido; don Matías Hollmann, Libreta de Enrolamiento 5.130.903, argentino, nacido el 23 de agosto de 1930, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Esther Ledesma, domiciliado en la calle Catamarca 1013 de este partido; don Julio Armando Escudero, Libreta de Enrolamiento 6.792.037, argentino, nacido el 7 de abril de 1934, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ida Fernández, domiciliado en la calle Pichincha 3422 del Partido de Lanús; don Jorge Gómez, Libreta de Enrolamiento 7.373.302, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1948, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Caputo, domiciliado en la calle Ascasubi 319, departamento 4 de esta misma localidad y partido; don Roberto Gregorio Pardo, Libreta de Enrolamiento 0.406.842, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1918, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María del Carmen Calatayud, domiciliado en la calle Estados Unidos 616, piso 2, de la Capital Federal, de tránsito en esta ciudad; don Juan Carlos Rabetino, Libreta de Enrolamiento 87.510, argentino, nacido el 16 de octubre de 1907, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ana Margarita Segat, domiciliado en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera 5307 de la Capital Federal, de tránsito en esta ciudad; y don Jorge Alejandro Fernández Ramallo, Libreta de Enrolamiento 4.273.770, argentino, nacido el 3 de setiembre de 1938, industrial, casado en primeras nupcias con doña Celia Elena Filgueira Risso, domiciliado en la calle Schuman 280 de Hurlingham. — Fechas de las escrituras: 9 de diciembre de 1975 y 22 de enero de 1976. — Razón Social: GHESS, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio social: Juramento 5158, Capital. — Objeto social: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: mediante la fabricación de envases de cartón corrugado. — Comercial: compra y venta de bienes muebles, materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías, su importación y exportación referido al ramo de envases. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Cien Mil Pesos ($ 100.000). — Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción. — Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por un año. — Presidente: Carlos Luis Segat; Vicepresidente: Jorge Alejandro Fernández Ramallo; Directores: Juan Carlos Rabetino y Ernesto Silva y Matías Hollmann. — Representación legal: El presidente o quien lo reemplace. — Fiscalización: Síndico titular y suplente con mandato por un año. — Síndico titular: Roberto Gregorio Pardo y Síndico suplente: Francisco Antonio Gómez. — Fecha de cierre del ejercicio: 15 de noviembre de cada año. — Las acciones emitidas son clase A nominativas no endosables con derecho a 5 votos y valor $ 1 c|una.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.100,— e. 18|1 Nº 11.661 v. 18|1|77

Camelia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 26 de agosto de 1976. — Nombre de los socios: Ezio Antonio Arrigo Rossi, argentino, casado, hacendado, domiciliado en Gelly y Obes 2283, de esta ciudad, nacido el 15 de junio de 1916, con Cédula de Identidad número 645.442; don Hugo Héctor Hércules Rossi, nacido el 31 de octubre de 1945, argentino, soltero, hacendado, Cédula de Identidad número 4.201.511, domiciliado en Gelly y Obes 2283, de esta ciudad; don Alfredo Lisdero, argentino naturalizado, nacido el 3 de abril de 1910, viudo, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la Avenida Libertador 3820 de esta Capital, con Cédula de Identidad número 2.385.783, y doña Angela Macchi de Afeltra, argentina, viuda, nacida el 1º de mayo de 1907, doctora en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número 3.301.761, domiciliada en la Avenida Santa Fe 2879, de esta ciudad. — Denominación: CAMELIA, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Chacabuco 77, tercer piso, Capital. — Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto la inversión en bienes inmuebes urbanos o rurales, el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, o en gestión, constitución de hipotecas y demás derechos reales y sus transferencias, compraventa de títulos, acciones, créditos y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital: Quinientos mil pesos, representado por quinientas acciones de mil pesos valor nominal cada una. — Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Director o compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — La representación legal de la sociedad corresponde al director único o cuando el Directorio estuviere compuesto por más miembros al presidente o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fiscalización: Estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Directorio y Sindicatura: Director único Ezio Antonio Arrigo Rossi; director único suplente: Hugo Héctor Hércules Rossi; síndico titular: doctor Alfredo Lisdero; síndico suplente: doctora Angela Macchi de Afeltra. — Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 5 de octubre de 1976. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.415. — Raspado: en — Denominación — El Directorio estuviese compuesto: Vale. — Se hace constar que las acciones que se emiten son ordinarias al portador.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.900,— e. 18|1 Nº 12.646 v. 18|1|77

Keen Line

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE LOS señores Ajzyk Rosanski o Rozanski, casado, polaco, industrial, nacido el 6|12|1929, C. I. Nº 2.545.881, domiciliado en la Avda. Pavón 712, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Frida Kaplán, soltera, argentina, ama de casa, nacida el 9|8|1941, L. C. Nº 4.073.638, domiciliada en Avda. Hipólito Yrigoyen 2939 13º P., Dpto. B, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. Aires; Bernardo Rozanski, divorciado, argentino, industrial, nacido el 14|3|1934, L. E. Nº 4.118.695, domiciliado en Avda. Hipólito Yrigoyen 2939, 13º P., Dpto. B, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As.; Sebastián Héctor Gambera, viudo, argentino, ingeniero electromecánico, nacido el 15|1|1925, L. E. Nº 4.760.779, domiciliado en Campichuelo 425, 6º piso, Dpto. 24, Capital; Angela Alicia Fernández, soltera, argentina, docente, nacida el 1º|5|1939, L. C. Nº 3.466.782, domiciliada en Campichuelo 425, 6º piso, Dpto. 24, Capital, y Juana Dolores Ptasznik de Rozanski o Rosanski, casada, argentina, ama de casa, nacida el 5|5|1931, L. C. Nº 1.669.502, domiciliada en la Avda. Pavón 712, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; según escritura pública de fecha 1º de setiembre de 1976, pasada ante la escribana Sara Celia Hurovich; han dejado constituida la sociedad "KEEN LINE, S. A.", con domicilio en la calle Corrientes 2221, Capital: la que tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa y distribución al por mayor y|o menor de artefactos electrodomésticos y para el hogar, inclusive su importación y exportación; b) Industriales: Fabricación de artefactos electrodomésticos y para el hogar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; la que tendrá una duración de 100 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; con un capital social de pesos 2.400.000.—; en acciones ordinarias al portador, de 5 votos por acción y de $ 10.— cada una; estando la dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 1 año; quedando el Directorio integrado así: Presidente: Ajzyk Rozanski o Rosanski; vicepresidente: Bernardo Rozanski; director titular: Sebastián Héctor Gambera; directores suplentes: Juana Dolores Ptasznik de Rozanski o Rosanski y Angela Alicia Fernández. — Organo fiscalizador: Síndico titular: contador Julio Zylbersztein; síndico suplente: contador Carlos Alberto Rasch; durarán un año en sus funciones; la representación legal de la sociedad corresponde al presidente, y el uso de la firma social al presidente; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000,— e. 18|1 Nº 12.653 v. 18|1|77

Normatic

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA Extraordinaria, Acta Nº 8, de fecha 30|4|76 resolvió aumentar el capital de 500.000 a $ 10.000.000 y adecuar su Estatuto social a la ley 19.550, quedando de la siguiente manera: Razón social: "NORMATIC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Domicilio: Congreso Nº 1737, Capital Federal. — Terminación de duración: 90 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto social: fabricación, compraventa, importación, exportación, reparación de máquinas-herramientas y elementos destinados a la industria metalúrgica; — Operaciones financieras mediante el aporte e inversión de capitales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos. — Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, y consignaciones. — Adquirir y registrar patentes de invención, marcas, tanto nacionales como extranjeras. — Capital social: $ 10.000.000. — Administración: a cargo de un Directorio de tres a diez miembros con mandato por 1 año. — Fiscalización: a cargo de un Síndico titular y uno suplente. — Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. — Pasada por escritura Nº 256 del 14|6|76 ante el escribano Leopoldo Oscar García y aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 5039 del 29|10|76. — El capital social está representado por 1.000.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal cada una. — Cada acción da derecho a 5 votos. — Las acciones que se emitan pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000,— e. 18|1 Nº 12.633 v. 18|1|77

Río Real

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Nélida Alicia Alari, argentina, casada, comerciante, de 39 años, CI. Nº 3.215.319, domiciliada en Suipacha 211, p. 2º, "A", Capital, y Genaro Presta, argentino, casado, de 50 años, comerciante, con C.I. Nº 3.021.263, domiciliado en Suipacha 211, Capital. — 2) fecha instrumento de constitución: 25 de octubre de 1976. — 3) Razón social: "RIO REAL", S.A. — 4) Domicilio: Moreno 1109, Capital. — 5) Objeto: Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos. — Comercial: Organización y promoción de campañas turísticas, construcción, administración y|o explotación de moteles, hoteles y todo tipo de unidad turística, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Importación y exportación. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compraventa y acopio de cereales. — Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la reali-

---

AVISO

Se hace saber a los interesados que a partir del 1º de febrero de 1977, en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignarse en mayúscula y subrayada la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

zación de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de inegniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — 6) Plazo: Noventa y nueve años, desde su inscripción en el Registro de Comercio. — 7) Capital: pesos 1.000.000 en acciones ordinarias, al portador, de cinco votos de $ 10 cada una. — 8) Composición organismos de administración y fiscalización: El Directorio está compuesto de uno a diez miembros, por tres años. Los Síndicos: un titular y suplente, por un año. Presidenta: Nélida Alicia Alari. Síndico titular: Luis Otilio Perazzo, y Síndico suplente: Alfredo Pomares. — 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. — 10) Cierre de ejercicios: 30 de setiembre de cada año. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador, cinco votos y $ 10 cada una.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.900,— e. 18|1 Nº 12.674 v. 18|1|77

Textil Caribe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) JACOBO Rembichowski, argentino naturalizado, casado con Kajla Rajzman, comerciante, de 69 años de edad, L.E. Nº 4.528.495, domiciliado en Angel Gallardo 931, 1er. piso Depto. 5, Capital Federal; Luis Rudelnik, argentino, casado con Rebeca Rembichowski, comerciante, de 50 años de edad, L.E. número 4.457.721, domiciliado en Estado de Israel 4681, 2º piso, Depto. "A", Capital Federal; Luis Rembichowski, argentino, casado con Victoria Felisa Schvartzman, médico, de 39 años, L.E. Nº 4.185.887, domiciliado en Vera 671, 3er. piso, Depto. "A", Capital Federal; Kajla Rajzman de Rembichowski argentina, naturalizada, casada con Jacobo Rembichowski, comerciante, de 68 años, L.C. Nº 5.155.365, domiciliada en Angel Gallardo 921, 1er. piso, Depto. 5, Capital Federal; Rebeca Rembichowski de Rydelnik, argentina, casada con Luis Rydelnik, comerciante, de 43 años de edad, L.C. 2.633.571, domiciliada en Estado de Israel 4681, 2º piso, Depto. "A", Capital Federal; Victoria Felisa Schvartzman Krasniansky de Rembichowski, paraguaya, casada con Luis Rembichowski, comerciante, de 23 años, C.I. 8.300.354, domiciliada en Vera 671, 3er. piso Depto. "A", Capital Federal. — II) 19 de agosto de 1976. — III) "TEXTIL CARIBE", SOCIEDAD ANONIMA. — IV) Junín 444, Capital Federal. — V) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización, procesamiento, transformación, de hilados y fibras naturales o artificiales, fabricación de prendas de vestir, estampería y tintorería textil. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de hilados naturales o artificiales, confecciones y en especial la comercialización de los productos de la actividad industrial de la sociedad. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — VI) Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 1.500.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — VIII) Presidente: Jacobo Rembichowski; Vicepresidente: Luis Rydelnik; Directores titulares: Luis Rembichowski y Rebeca Rembichowski de Rydelnik, y Directores suplentes: Kajla Rajzman de Rembichowski y Victoria Felisa Schvartzman Krasniansky de Rembichowski. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: David Eidelstein; Síndico suplente: Carlos Daniel Brzelinski. Durarán en su mandato los primeros tres años y los segundos un año. — IX) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, quienes actúan en forma indistinta. — X) 31 de julio.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.100,— e. 18|1 Nº 12.702 v. 18|1|77

Gran Reco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 30 de diciembre de 1975, pasada ante el escribano Tulio A. Sanguineti y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea del día 22 de noviembre de 1973, se ha producido en la sociedad "GRAN RECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", la adecuación de los estatutos sociales a la Ley 19.550, dejándose establecido que el domicilio de la misma es en la calle Olazábal 5450, Capital; la que tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Explotación, garaje, venta de combustible, lubricantes, y accesorios y repuestos para automóviles. — Industriales: Fabricación de accesorios y repuestos para automóviles. — Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especies en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie con exclusión de las actividades previstas en la Ley 18.061 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, fraccionamiento inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; la que tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio: con un capital de $ 20.000; estando la dirección y administración de la sociedad a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de 15 con mandato por tres años; estando el Organo de Fiscalización a cargo de un Consejo de Vigilancia compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince, y durarán tres años en sus funciones: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento, quienes tienen el uso de la firma social, en igual forma, o por el Director General en el caso de que fuera Director único; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de julio de cada año. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables clase "A" 5 votos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.500,— e. 18|1 Nº 12.657 v. 18|1|77

Deportes Argentina 78

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día

QUE ENTRE los Sres. Felipe Grinberg, casado, nacido el 30|6|1927, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.223.700, domiciliado en Zabala 1995, Dto. 18, Capital; José César Lloret, casado, nacido el 20 de junio de 1943, argentino, comerciante, C. I. 6.126.980, domiciliado en Fray Cayetano 1730, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Daniel David Rosenbaum, casado, nacido el 29 de setiembre de 1946, francés, Contador Público, C. I. Nº 6.329.302, domiciliado en Olleros 2514, 3º P.; Dto. A, Capital, y Hugo Enrique Kaplan, argentino, Contador Público casado, nacido el 24|6|1946, C. I. Nº 5.277.708, domiciliado en Lambaré 1081, 1º P., Dto. A, Capital; por escritura pública de fecha 1º de junio de 1976, pasada ante la escribana Mirta I. Farhi; han dejado constituida la sociedad "DEPORTES ARGETINA 78 S. A.", con domicilio en la calle Paraguay 2342, 15º Piso, Dto. B, Capital Federal; la que tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: a) Comercial: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, ceder patentes de invenciones e intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos de prendas y artículos de uso en el deporte y camping y|o sus materias primas y|o sus piezas y|o sus partes. — b) Industrial: Producción, elaboración y fabricación de prendas y artículos de uso en el deporte y camping en todas sus formas y derivaciones inclusive sus materias primas y|o sus piezas y|o sus partes. — c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, explotación y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos, sobre propiedad horizontal. — Podrá realizarse toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) Financiera: Aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la Ley. — Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por este Estatuto o por las Leyes; la que tendrá una duración de 99 años contados desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; con un Capital Social de pesos 2.000.000; estando la dirección de la sociedad a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por tres ejercicios. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección; quedando el Directorio integrado así: Presidente: Felipe Grinberg; Vicepresidente: José César Lloret; Consejo Fiscalizador: Síndicos: Titular: Daniel David Rosenbaum; Suplente: Hugo Enrique Kaplan. — Durarán un año en sus funciones. — La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del directorio o vicepresidente en forma indistinta; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año. — Enmendado: Argentina. Vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.500,— e. 18|1 Nº 12.656 v. 18|1|77

Portagro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Genaro Presta, argentino, casado, de 50 años, comerciante, C. I. número 3.021.263, domiciliado en Suipacha 211, piso 22 y Beatriz Eloisa Dominguez, argentina, casada, de 50 años, profesora, C.I. Nº 3.124.062, igual domicilio. 2) Fecha instrumento de constitución: 15|11|1976. 3) Razón social: "PORTAGRO S. A.". 4) Domicilio: Doblas 160, Capital. 5) Objeto: Industrial: Por la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras por cuenta propia o de terceros, instalación y explotación de aserraderos y transformación de productos de madera. — Comercial: Por la compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones, relacionadas con productos del objeto industrial. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta y acopio de cereales. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — 6) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. — 7) Capital: $ 500.000 en acciones ordinarias, al portador, de 5 votos de pesos 10 c|u. — 8) Composición organismos de administración y fiscalización: El directorio está compuesto de 1 a 10 miembros por 3 años. — Síndicos: 1 titular y 1 suplente, por 1 año. — Presidente: Genaro Presta. — Síndico Titular, Jorge Guillermo Bo. — Síndico Suplente, Gustavo Eduardo Cosentino. — 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. — 10) Cierre de ejercicios: 30 de junio. — Entrelíneas: mecánicas. Vale.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.200,— e. 18|1 Nº 12.673 v. 18|1|77

Lucini y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 22 de setiembre de 1976, transcripta en la Escritura Nº 416 el 28 de setiembre del cte. año, quedó reformado el Estatuto Social de "LUCINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en la siguiente forma: Art. 6º: El Capital Social es de $ 20.000.000 dividido en 500 series de 40.000 acciones cada una, de valor nominal un peso cada acción, constituídas por 36 series de $ 1.440.000 en acciones ordinarias clase "A" y 464 series de pesos 18.560.000 en acciones ordinarias clase "B". — Art. 10: Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas e indivisibles. — Art. 12: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país conforme las disposiciones y en las condiciones que determine la asamblea. Los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos dispuestos para las acciones. El capital puede ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta $ 100.000.000. — Entre líneas: "en 500 series". Vale.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300,— e. 18|1 Nº 12.736 v. 18|1|77

Conina Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) Néstor Omar Nemirovsky, argentino, comerciante, domiciliado en Mansilla número 3216, piso 2º, Dpto. "F", Capital Federal, de 28 años de edad, casado con Angela Repic, L. E. Nº 7.651.695; Raúl Alejandro Di Garibaldi, argentino, comerciante, de 31 años de edad, casado con Teresa María del Val, domiciliado en la calle Lavalleja 278, piso 2º, Dpto. "B", Capital Federal, L. E. 8.247.486; Miguel Angel Di Salvo, argentino, comerciante, de 25 años de edad, casado con Susana Beatriz Fernández, domiciliado en la calle Cantilo 1649, de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, L. E. número 8.400.861, y Carlos Enrique León Loewenbach, argentino, comerciante, de 49 años, casado con María Rosa Kovarik, domiciliado en la calle Díaz Vélez 3924, piso 8º, Depto. B, Capital Federal, L. E. número 4.144.051. — II) CONINA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA. — III) 1º de octubre de 1976. — IV) Alsina 1609, piso 8º, Of. 45, Capital Federal. — V) Constructora: Proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico-legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la

explotación agrícola-ganadera en todas sus formas; cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas, criaderos o invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; instalación, administración, arrendamientos y|o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. — VI) 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 1.000.000, representado por 100.000 acciones en acciones ordinarias al portador, Clase A, de 5 votos. — VIII) Presidente, Néstor Omar Nemirovsky. — Vicepresidente: Raúl Alejandro Garibaldi, y Directores Titulares: Miguel Angel Di Salvo y Carlos Enrique León Loewenbach, y al Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Roberto Enrique Polatian y Síndico Suplente, Roberto Vicente Vidal. — Durarán en su mandato los primeros 2 años y los segundos, 1 año. — IX) La representación de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del directorio, quienes actúan en forma individual o a dos cualesquiera de los directores, en forma conjunta. — X) 31 de agosto. — E|líneas: representado por 100.000 acciones ordinarias al portador, Clase A, de 5 votos. — Construcciones. Todo vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400,— e. 18|1 Nº 12.705 v. 18|1|77

Asociados Total Agro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada el 12 de agosto de 1976, bajo el número 510, al folio 1.454 del Registro Notarial 305, de Capital Federal, por ante el escribano Manuel Esteban Quirós, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Asociados Total Agro, Sociedad Anónima", y de lo que resulta: Integrantes: don Juan Antonio Tomás, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1931, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 2.945.366, de la Policía Federal, domiciliado en calle Pueyrredón 607, de Capital Federal; don Rodolfo Luis Paley, argentino, nacido el 16 de marzo de 1938, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad 5.301.506, de la Policía Federal, domiciliado en calle Pueyrredón 555, de la Capital Federal; y don Elías Raizboim, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 20 de marzo de 1917, con Libreta de Enrolamiento ? ?50.281, domiciliado en calle Pueyrredón 609, de la Capital Federal. — Denominación social: "ASOCIADOS TOTAL AGRO, SOCIEDAD ANONIMA" — Domicilio: Pueyrredón número 607, de Capital Federal. — Objeto social: Industrial: Mediante la fabricación de productos plásticos y sintéticos destinados para la explotación agrícola, ganadera y avícola. — Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de artículos plásticos y sintéticos relativos a las explotaciones agrícolas, ganaderas y avícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. — Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: El capital social es de quinientos mil pesos representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Presidente, Juan Antonio Tomás; vicepresidente, Rodolfo Luis Paley; Organo fiscalizador: síndico titular, doctor Jaime Koffman; síndico suplente, doctor Nicolás Reches. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fecha de cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por un año. — Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador, de 5 votos.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.500,— e. 18|1 Nº 12.774 v. 18|1|77

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Visor

FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha dos de noviembre de 1976, las señoras Elvira Marta Abadie de Sordi, por sí y en representación de su hija menor de edad Silvina Fernanda Ofelia Sordi, en su carácter de socios solidarios, y la señora Ofelia Abadie de Re, en su carácter de socia comanditaria, confirman y ratifican el contrato social de "VISOR" FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, celebrado por escritura de fecha 15 de setiembre de 1967, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.932, al folio 472, del libro 242 de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo, habiendo el señor Juez ordenado la inscripción, en el entendimiento de que la registración no tiene efecto retroactivo. — E|l.: Sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000,— e. 18|1 Nº 12.513 v. 18|1|77

Ruco

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"RUCO", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Cesión de cuotas y adecuación de Estatutos a la Ley 19.550. — Componentes: 1) Rubén Gold, argentino, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Edith Fischtein, C.I. P.F. 4.585.483, domiciliado en Callao 228, Capital (socio comanditado); 2) David Rotman, argentino, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Kolomiertz, C.I. P.F. 4.960.238, domiciliado en Lavalle 597, Quilmes, Prov. Bs. Aires (socio comanditado); 3) Oscar Gold, argentino, de 29 años de edad, soltero, C.I. P.F. 5.901.704, domiciliado en Avda. Alvear 1850, 8º p., Capital (socio comanditario). — Fecha de la resolución que eprueba modificación de contrato: 1º-9|1976. — Domicilio de la sociedad: Rivadavia 755, 6º p., oficina "L", Capital. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a operaciones inmobiliarias, mediante la compraventa, construcción, mejoras, demolición, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios y|o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley Nº 13.512, de propiedad horizontal, y demás disposiciones reglamentarias y legales vigentes y los sistemas que pudieran crearse en el futuro. — Capital social: $ 21.000, dividido en 20.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 1, valor nominal, cada una, con derecho a un voto, que corresponde al capital comanditario, y $ 1.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 1, valor nominal, cada una, con derecho a un voto, que corresponde al capital comanditado. El capital comanditario está totalmente integrado y pertenece al señor Oscar Gold. El capital comanditado está totalmente integrado y corresponde por partes iguales a los socios David Rotman y Rubén Gold, quienes son designados administradores. — El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, Art. 188, Ley 19.550. — Organo de administración y fiscalización: La representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los administradores, señores David Rotman o Rubén Gold, quienes tendrán, en forma indistinta, el uso de la firma social, con las más amplias facultades. Durarán en sus funciones en tanto conserven su condición de socios comanditados. La fiscalización será ejercida por un Síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un Síndico suplente quienes durarán un año en su cargo, con las atribuciones del artículo 294, Ley 19.550.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200,— e. 18|1 Nº 12.487 v. 18|1|77

Cable

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de octubre de 1972, pasada ante el escribano Juan H. Estrada, al folio 952, del Registro Notarial Nº 3 de esta Capital a su cargo, el señor Carlos Alberto Behrensen, argentino, de 40 años de edad, Cédula de Identidad 3.050.028, industrial, casado en primeras nupcias con Olga Gabbani, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 2644, de Olivos, cedió y transfirió al señor Jorge Alberto Bloomfield, argentino, de 35 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad 2.790.151 Policía Federal, domiciliado en Cochabamba 605, 10º, "A", de esta Ciudad, casado, los un mil pesos que tenía y le correspondían como capital comanditado de la sociedad "CABLE", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en Cochabamba 605, 10º, "A", de esta Ciudad. En ese acto prestó conformidad con la cesión la socia comanditaria señora Vilma Gloria Saldumbide, argentina, de 29 años de edad, casada, comerciante, Cédula de Identidad número 5.055.319, Policía Federal, domiciliada en Cochabamba 605, 10º, "A", de esta Ciudad, quien juntamente con el único socio comanditado, señor Bloomfield, procedió en la misma escritura a confirmar el contrato social, de acuerdo con el artículo 370 de la Ley 19.550.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Lucio R. Melndez, secretario.

$ 2.100,— e. 18|1 Nº 12.558 v. 18|1|77

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mondo Travel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ANA MARIA GLOWACS de Smurra, casada, italiana, de 29 años, comerciante, C.I. 4.008.964, domicilio Arenales Nº 3800, 17º "C", Capital; Victo Pirillo, soltero, italiano, de 37 años, comerciante, C.I. 4.791.730, domicilio Marcelo Torcuato de Alvear Nº 548, 8º "H", Capital Federal; Bruno Pirillo, casado, italiano, de 39 años, C.I. 4.809.591, domicilio Vucetich 2264, Castelar; José Pirillo, casado, italiano, de 34 años comerciante, C.I. Nº 5.598.739, domicilio Victoriano de la Plaza 919, Capital; Gerar Smurra, casado, italiano, de 31 años, comerciante, C. I. 5.730.242, domicilio Arenales 3800, 10º "C", Capital y don Dionisio Smurra, italiano, casado, de 65 años, industrial, C. I. 4.244.511, domicilio Lazcano 2858, Capital. — 2) 2 de diciembre de 1976. — 3) MONDO TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Avda. Corrientes Nº 544, 7º "B". — 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: explotación del turismo, viajes y transportes de personas y cosas, cualquiera sea el medio o intermedio en el cual se efectúen, venta de pasajes por los distintos medios de transportes, organización y valorización de viajes y excursiones, todo incluido, construcción de tarifas aéreas, terrestres, marítimas o combinadas, promoción y reservas de servicios turísticos y hoteleros, guías por todo el mundo, explotación de líneas de transportes o de entidades turísticas de nuestro país o del extranjero. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — 6) 40 años. — 7) $ 500.000 dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una. — 8) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Ana María Glowacz de Smurra y Víctor Pirillo, con el carácter de gerentes. — 10) 31 de diciembre de cada año. — E|l.: todo Vale.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700,— e. 18|1 Nº 12.586 v. 18|1|77

San Rafael

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE los señores Héctor Julio Melito, nacido el 14|6|1930, argentino, casado, médico, L.E. Nº 4.064 259, domiciliado en Dr. Enrique Finocchietto 850, P. baja, dto. "D", Capital; José Antonio Melito, nacido el 21|9|1942, argentino casado, comerciante, D.N.I. Nº 4.400.422, con domicilio en Ramón L. Falcón 2099, 5º P., dto. "F", Capital; y Bernardo Taub, nacido el 8|12|1934, argentino, soltero, comerciante, C.I. Nº 3.750.214, con domicilio en Cerviño 4671, Capital; según contrato privado de fecha 5 de noviembre de 1976, han dejado constituida la sociedad "SAN RAFAEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Soldado de la Independencia 1009, Capital; la que tendrá por objeto la explotación comercial de establecimientos, clínicas y|o centros para la atención integral de la salud humana en todas sus ramas y especialidades. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá eralizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social; la que tendrá una duración de diez años, contados desde el día 1º de noviembre de 1976; con un capital social de $ 600.000; estando la dirección, administración y uso de la firma social a cargo de los tres socios en forma indistinta, en calidad de gerentes; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.700,— e. 18|1 Nº 12.648 v. 18|1|77

Covadi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en el Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE los señores Juan José Vázquez, argentino, casado, de 53 años, C.I. Nº 2.570.010; Juan José Vázquez (h.), argentino, soltero, de 24 años, C.I. número 6.467.269; ambos domiciliados en Crámer 3468, Capital; Luis Fernández Diz, portugués, soltero, de 28 años, C.I. Nº 4.796.415, domiciliado en Moldes 3853, 1º P., dto. 5, Capital; José Luis Cossini, argentino, soltero, de 27 años, C.I. número 6.216.693; y Alfredo Alberto Cossini, argentino, casado, de 34 años, C.I. Nº 4.751.716; los dos últimos domiciliados en Ruiz Huidobro 2470, Capital; todos comerciantes; según documento privado de fecha 19 de octubre de 1976, han dejado constituida la sociedad "COVADI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la cale Ruiz Huidobro 2470, Capital; la que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Adquisi-

ción, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, apícola, avícola y de granja; b) Industriales: Fabricación y venta de productos y subproductos relativos a la industria de la alimentación; c) Comerciales: Comercializar productos y frutos agrícolas y ganaderos, en el mercado interno y externo. Comercializar máquinas, útiles y cosas muebles relacionados con la actividad agrícologanadera; la que tendrá una duración de 99 años a partir del día 1º de julio de 1976; con un capital social de $ 60.000; estando la dirección y administración de la sociedad a cargo de los Sres. Juan José Vázquez y Alfredo Alberto Cossini, en carácter de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, la que deberá ir precedida del sello social; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.300,— e. 18|1 Nº 12.659 v. 18|1|77

Lautaro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documentos privados de fechas 26 de mayo de 1975 y 24 de noviembre de 1976, se ha producido en la sociedad "LAUTARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo siguiente: 1 El Sr. Luis Victorio Corradi, vende, cede y transfiere las 1.999 cuotas de $ 100 m|n. o su equivalente en pesos Ley 18.188, $ 1, cada una, a favor de don Herminio Fermín Cardozo, realizándose dicha cesión por la suma total y global de pesos 10.000. — 2º) El Sr. Amado Godoy vende, cede y transfiere las 1.000 cuotas de $ 100 m|n, o su equivalente en pesos Ley 18.188, $ 1 cada una, a favor de don Daniel Cerdeira; realizándose dicha cesión por la suma total y global de $ 8.000. — 3º) Adecuar el contrato social a la Ley 19.550, quedando establecido el valor de la cuota social en $ 10 cada una, y ajustándose el art. 2º, que queda redactado así: Segundo: La sociedad tendrá por objeto ser inversionista con todo su capital en la sociedad "Buon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del fondo de comercio de rotisería, casa de lunch, venta de helados, confitería y afines, sito en la calle Rivadavia 6502, esquina Lautaro, de esta ciudad. — Datos personales de los socios: Juan Alegre, 37 años, C.I. Nº 5.441.476; Hugo Alberto Alonso, 30 años, C.I. Nº 5.912.430; Oscar Lamas, 41 años, C.I. Nº 3.395.243; Herminio Fermín Cardozo, 28 años, C.I. Nº 8.252.425; Ricardo Ildebrando Conti, 54 años, C.I. Nº 2.759.836; Oscar Roberto Iglesias, 42 años, C.I. Nº 3.776.662; Angela Clara María Comesaña Vda. de Juncal, 40 años, C.I. Nº 4.385 296; Secundino Menéndez Fernández, 33 años, C. I. Nº 5.485.420; Fortunato Molina, 42 años, C.I. Nº 5.545.336; Nedder Dionisio Enrique Morandi, 43 años, C.I. número 3.516.471; Francisco Mario Esteche, 45 años, C.I. Nº 4.801.162; Avelino Pologna, 71 años, C.I. Nº 953.441; Modesto Zanfino, 50 años, C.I. Nº 4.300.313; Daniel Cerdeira, 44 años, C.I. Nº 4.677.157; Manuel Rey, 56 años, L.E. Nº 1.800.823; Antonio María Vázquez, 54 años, C. I. Nº 2.538.494; Oscar Héctor Pologna, 30 años, C.I. Nº 5.849.579.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.500,— e. 18|1 Nº 12.675 v. 18|1|77

Neptuno Cinematográfica Distribuidora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE PASCUAL Guglielmo, argentino, casado, comerciante, de 45 años, C. I. Pol. Fed. 6.684.517, domiciliado en Caracas 1783, departamento A, Capital Federal; Norberto Alfredo López, argentino, comerciante, casado, de 37 años, C. I. Pol. Fed. 9.041.689, domiciliado Almte. Manuel García 1241, Capital Federal; Antonio Francisco Soria, argentino, casado, comerciante, de 40 años, C. I. Pol. Fed. 3.911.284, domiciliado en Terrada 328, piso 2º, K, Capital Federal y Augusto Humberto Bogni, argentino, comerciante, soltero, de 30 años, C. I. Pol. Fed. 5.539.801, domiciliado en La Pampa 2119, 3º A, Capital Federal, formalizaron por contrato privado la entidad comercial que girará en esta Capital, bajo la denominación de "NEPTUNO CINEMATOGRAFICA - DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Riobamba 424; su objeto será la distribución en el país y en el exterior, de películas de todo paso, nacionales o extranjeras, importación de materiales y maquinarias para la cinematografía; duración de la sociedad: dos años a partir del 1º|11|1976. — Dirección y administración: Todos los socios con cargo de gerentes. — Uso firma social: dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta. — Capital $ 500.000, dividido en 50 cuotas de $ 10.000 cada una, habiendo suscripto Pascual Guglielmo: veinte cuotas equivalentes a pesos doscientos mil; Norberto Alfredo López: diez cuotas, equivalentes a pesos cien mil; Antonio Francisco Soria: diez cuotas, equivalentes a pesos cien mil y Augusto Humberto Bogni: diez cuotas, equivalentes a pesos cien mil; cuyos capitales han sido totalmente integrados, según balance e inventario suscripto por los socios, que forma parte integrante del contrato constitutivo de la sociedad; balances anuales, 1º al 15 de enero. — Reparto utilidades líquidas, previa deducción 5 % para Reservas Legales, en proporción al capital de cada socio. — Pérdidas se soportan en la misma proporción. — Divergencias entre socios, dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por parte divergente y si no hay acuerdo, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300,— e. 18|1 Nº 12.791 v. 18|1|77

Wladi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JOSE Pedro Ferraro, italiano, casado, industrial, 46 años, Céd. Id. número 4.273.626, Policía Federal, domiciliado en Condarco Nº 5740, Capital Federal:, y Carmelo Di Benedetto, italiano, casado, industrial, Céd. Id. Nº 3.901.268, Policía Federal, con igual domicilio que el anterior. — Razón social o denominación: "WLADI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio legal: Condarco Nº 5758, Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 15 de julio de 1976. — Objeto social: La fabricación de calzado para niños, sin perjuicio de poder realizar toda clase de operaciones industriales y|o comerciales que directamente se relacionen con la manufactura del cuero y afines. — Plazo de duración: Cinco años a partir del 1º de julio de 1976 — Capital social: Se fija en cincuenta mil pesos dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una y está totalmente integrado por los socios por partes iguales. — Dirección y administración: A cargo indistintamente de ambos socios. — Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800,— e. 18|1 Nº 12.659 v. 18|1|77

Augusta Comercial y Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto de reforma de contrato social:

FECHA CONTRATO de reforma: 31 de julio de 1975; 16 setiembre de 1976. — Denominación: AUGUSTA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — (antes: Augusta Constructora S.R.L.). — Domicilio: Pedro Echagüe 3251, Capital Federal. — Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de materiales para la construcción de edificios y vinculados con la industria sidero-metalúrgica. — Constructora: Mediante la construcción por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros y su posterior venta de edificios, incluso por el sistema de propiedad horizontal, y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Plazo: 10 años contados a partir del día de la fecha. — Capital: $ 1.000.000 dividido en cien mil cuotas de diez pesos cada una. — Gerencia y administración. Todos los socios revisten el carácter de gerentes quienes tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. — E L.: (antes: Augusta Constructora S.R.L.) Vale.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000,— e. 18|1 Nº 12767 v. 18|1|77

Centrex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: NAUM Falicoff, casado, 53 años, ingeniero civil, Mansilla 3426, departamento A, Capital Federal, L. E. número 4.210.354; Luciano Pedro Colombo, casado, 50 años, despachante de Aduana, Cliden 3474, Capital Federal, L. E. número 4.316.791; Manuel Isidoro Waistock, casado, 33 años, ingeniero industrial, Sucre 2315, piso 4º, departamento B, Capital Federal, L. E. Nº 4.421.667. — Fecha del instrumento de constitución: 19 de agosto de 1976. — Razón social o denominación: CENTREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Suipacha 207, 3º piso, oficina 309, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de productos agropecuarios y|o pesqueros y|o forestales y|o industriales manufacturados de todo tipo y|o materias primas en general, la comercialización de esos mismos productos en el mercado interno y operaciones inmobiliarias de todo tipo. — Plazo de duración: 20 años a partir del 19 de agosto de 1976. — Capital social: $a. 600.000 (seiscientos mil pesos argentinos). — Organización de la administración: La administración de la sociedad y el uso de la firma, como asimismo la Representación Legal, estarán a cargo de los tres (3) socios: Naum Falicoff, Luciano Pedro Colombo y Manuel Isidoro Waistock, en forma conjunta, separada o indistinta. — Fecha del cierre del ejercicio: 30 de abril.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e. 18|1 Nº 12.772 v. 18|1|77

Arquitecto Lorberbaum e Ingeniero Leiberman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) JOSE LEIBERMAN, argentino, casado, ingeniero, 41 años, C.I. 3.602.505, domiciliado en Virrey del Pino 2377, 5º, "A", Capital Federal y Samuel Sergio Lorberbaum, argentino, soltero, arquitecto, de 42 años, C.I. 3.602.401, domiciliado en Sucre 2201, 15, Capital Federal. — II) 14|12|1976. — III) "ARQUITECTO LORBERBAUM e INGENIERO LEIBERMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Obligado 1972, P.B., Capital Federal. — V) Dedicarse a toda clase de actos comerciales, industriales y financieros, vinculados al arte de la construcción, incluyendo compraventa y cualquier acto relacionado con inmuebles, formalización de regímenes en propiedad horizontal, renta o de cualquier tipo, incluyendo administración, dirección y proyección de obras y consorcios. — VI) Cuarenta años, a partir del 1º de diciembre de 1976. — VII) $ 300.000. — VIII) Ambos socios, con uso de firma en forma indistinta. — IX) 30 de junio.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800.— e. 18|1 Nº 12.698 v. 18|1|77

Gypsum

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Bugallo de Molinelli, Felisa Susana, argentina, casada, 27 años, traductora, C.I. 5.256.586, Pol. Fed., y Molinelli, Carlos Alberto, argentino casado, 29 años, licenciado en administración de empresas, C.I. 5.851.468, Pol. Fed. — 2) Fecha contrato: 26 de noviembre de 1976. — 3) Razón social: "GYPSUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio: Viamonte 1453, piso 7º, ofic. 48, Capital. — 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la construcción, comercialización, distribución, instalación y colocación de paredes, tabiques, tableros, cielo rasos y revestimientos. — 6) Plazo: Treinta años, contados a partir del 26 de noviembre de 1976. — 7) Capital: $ 80.000. — 8) Administración: Ambos socios, indistintamente, son gerentes. — 9) Uso firma social: Ambos gerentes, indistintamente. — 10) Fecha cierre ejercicio: 31|12.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600,— e. 18|1 Nº 12.713 v. 18|1|77

Huecograbados Yuli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Gerardo Raúl Climberg, argentino, nacido el 22 de junio de 1945, casado, químico industrial, con domicilio Franklin D. Roosevelt, piso 3º, Depto. "A", Capital Federal, C.I. Nº 5.547.990; Eduardo Andrés Rimoli, argentino, nacido el 11 de febrero de 1925, casado, con domicilio en la calle Caracas Nº 5347, Capital Federal, industrial. — Fecha contrato: 28 de setiembre de 1976. — Denominación: "HUECOGRABADOS YULI", S.R.L. — Domicilio: calle Portela Nº 734, piso primero, departamento "E", Capital Federal. — Objeto: Cobreado electrolítico y grabado normalizado de cilindros y cromado duro para artes gráficas. — Plazo: Veinte años, desde la fecha de inscripción. — Capital: pesos doscientos mil. — Gerencia y administración: Ambos socios, cargo gerentes, durante el plazo de duración. — Uso de la firma, en forma conjunta. — Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600,— e. 18|1 Nº 12.749 v. 18|1|77

Escualo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURAS del 31 de agosto y 19 de noviembre de 1976, pasadas a folios 2.139 y 3.028, número 636 y 931, respectivamente, ambas por ante el Registro Notarial Nº 163 de la Capital Federal, ante el escribano adscripto Héctor M. Sarasa, entre los señores Rodolfo Cseh, argentino, de 42 años, casado en primeras nupcias con Ana Millicent Fleury, titular de la C.I. 2.402.170, de la Policía Federal, industrial, domiciliado en Maipú Nº 459, piso 9º, Depto. "D", de la Capital Federal; Ricardo Cristóbal Orti, argentino, de 49 años, casado en primeras nupcias con Livia Cseh, C.I. 1.962.946, Policía Federal, industrial, domiciliado en Salta Nº 3246, Olivos, provincia de Buenos Aires, y Raúl Luis Monterde, argentino, 36 años, casado en primeras nupcias con Adriana Cecilia Azzimonti, L. E. 4.307.357, comerciante, domiciliado en Rawson Nº 2218, piso 2º, Depto. "A", de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, dejaron constituida esta sociedad R. Ltda. — Razón social "ESCUALO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Maipú Nº 459, piso noveno, departamento "D", Capital Federal. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de operaciones. Comerciales: La compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos alimenticios en general; la compraventa, importación, exportación de equipos, maquinarias y materias primas que fueren necesarias para la elaboración y comercialización de los productos alimenticios mencionados. — Industriales: Elaboración y fraccionamiento o transformación de los productos que se enumeran en el objeto social, en especial los relacionados con la pesca. — Agropecuarias: Compraventa y|o arrendamiento de predios rurales para desarrollar actividades agrícolas, ganaderas y|o forestales. — Financieras. Aportar capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades para negocios y operaciones, préstamos y financiaciones en general. — Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles, urbanos y rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización y las comprendidas dentro de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — Plazo: Diez años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: Trescientos mil pesos, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en efectivo e integrado en su cincuenta por ciento; cada socio suscribió mil cuotas. — Administración: A cargo de los tres socios, con carácter de Gerentes; quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitación alguna. — Cierre del ejercicio: Treinta y uno de marzo de cada año. — Ejl.: e integrado. — Sr.: Mar del Plata, vale.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000,— e. 18|1 Nº 12.767 v. 18|1|77

Rodamientos Río de la Plata

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 29 de octubre de 1976, se ha producido en la sociedad "RODAMIENTOS RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el aumento del capital social en $ 480.000, quedando el mismo elevado a la suma de $ 560.000, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1976, mediante la capitalización de parte de los saldos acreedores que arrojan las cuentas particulares de los socios al 31 de diciembre de 1976.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200,— e. 18|1 Nº 12.649 v. 18|1|77

Vol

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) ALBERTO Carlos Vicenzi, argentino, casado, comerciante, de 29 años, L.E. Nº 7.776.541, domiciliado en Rivera Indarte 205, 9º, "A", Capital Federal; Carlos Alberto Lozes, argentino, casado, comerciante, de 28 años, C.I. 6.955.720, domiciliado en Güemes 3594, Capital Federal, y Lino Oubiña, español, casado, comerciante, de 28 años, C.I. 6.018.197, domiciliado en José Ingenieros 4937, Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires. — II) 11 de octubre de 1976. — III) "VOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Florida 362, local 10, Capital Federal. — V) Tiene por objeto la compraventa, importación, exportación, distribución y fabricación de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños. — VI) Diez años, a partir del 1º de agosto de 1976, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad después del 31 de diciembre de 1977; con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — VII) $ 600.000. — VIII) La gerencia está a cargo de los señores Alberto Carlos Vicenzi, Carlos Alberto Lozes, Lino Oubiña. — IX) El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — X) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500,— e. 18|1 Nº 12.699 v. 18|1|77

Belada Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Entre los señores Boris Aloisio Belada, de 53 años de edad, argentino, arquitecto, con domicilio en Vicente López Nº 2116 Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.111.555 y Radko Demetrio Antonio Belada, de 54 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Vicente López Nº 2116, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.111.582, componentes de la Sociedad Belada Hnos., S. R. L., conforme al contrato social pasado y firmado el 26 de diciembre de 1949 al Nº 2.577, folio 192 del Libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar las cesiones de cuotas que a continuación se expresan: 1) Don Boris Aloisio Beleda, vende, cede y transfiere a don Radko Demetrio Antonio Belada 1.000 (un mil) cuotas de capital, por el importe de $ 10.000 (diez mil pesos), que le correspondían en la sociedad, según contrato ya relacionado precedentemente. — 2) El nombrado cedente recibe en este acto, a su entera satisfacción, el importe de dicho precio en dinero en efectivo de manos de su respectivo cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, le transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas: subroga al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competen para que las ejerza como titular de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio. — 3) Instruido don Radko Demetrio Antonio Belada de las cesiones de cuotas otorgadas a su favor, las acepta en todas sus partes, quedando impuesto de su inscripción. Así lo otorgan previa lectura y ratificación, firmándolo conjuntamente, en Lomas de Zamora a los 25 días del mes de junio de 1974. — Boris Aloisio Belada. — Radko Demetrio Antonio Beladá. — Escritura número ochocientos cuarenta y cuatro. — Cesión de cuotas, S. R. L., Balsa S. A. C. I. F. I. C. y A., a Demetrio T. Belada y otro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen, por una parte la señorita Laura Elena Alda Babacci, italiana, nacida el 17 de abril de 1921, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.043.392, vecina de esta ciudad, calle José Evaristo Uriburu 1650, 6º piso "B", y por la otra parte los señores Demetrio Teófilo Belada, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Olga Tivka, con Libreta de Enrolamiento número 4.111.556, vecino de esta ciudad, calle Vicente López 2116, y Radko Demetrio Antonio Belada, argentino, mayor de edad, divorciado con Libreta de Enrolamiento número 4.111.582, vecino de esta ciudad, calle Vicente López 2116. Todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo la señorita Babacci en nombre y representación de la Sociedad "Balsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", según así lo acredita: a) con los Estatutos de la Sociedad, pasados por escritura del 8 de marzo de 1971, al folio 683, por ante escribano de esta ciudad, Eduardo A. Díaz, la que testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de abril de 1971 bajo el número 1.054, folio 163, libro 74, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, tengo para este acto a la vista, doy fe, y en copia certificada agrego por cabeza de la presente; b) con las Actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio de fecha 30 de abril de 1975, donde se elige el actual Directorio y se distribuyen los cargos en el mismo, respectivamente, que también tengo para este acto a la vista, doy fe, y en copias certificadas agrego por cabeza de la presente; y c) con el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1975 donde se resuelve el presente otorgamiento y se faculta expresamente a la compareciente para suscribirlo, que también tengo para este acto a la vista, doy fe, y en copia certificada también agrego por cabeza de la presente. Y la señorita Babacci, por la representación invocada, dice: Que vende, cede y transfiere en favor de los otros comparecientes, señores Demetrio Teófilo Belada y Radko Demetrio Antonio Belada, la cantidad de dieciocho mil cuotas que su representada tiene y le corresponden en la Sociedad "Belada Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a las que les corresponde un valor nominal de diez pesos cada cuota, las que ya les tiene entregadas, y por las que los cesionarios manifiestan conformidad y aceptación, encontrándose en posesión material de las mismas en la proporción del cincuenta por ciento de las mismas cada uno. — Bajo tales conceptos se realiza esta cesión, en favor de los señores Belada por el precio total y convenido de trescientos sesenta mil pesos, que la representante de la cedente manifiesta que la misma tiene íntegramente recibido antes de ahora, de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyo importe les otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre lo cedido había y tenía su comitente, los que le ha hecho tradición, dejando obligada a la misma al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. — Con el certificado despachado por el Registro de la Propiedad bajo el número 105.222 de fecha 7 de noviembre de 1975, se acredita: Que la sociedad cedente no se encuentra inhibida para disponer libremente de sus bienes, y que a los efectos de lo previsto en el Decreto Ley 19.550|72 me solicita transcriba el Acta que me exhibe, doy fe, y copiada íntegramente dice así: "Acta Nº 54. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1975, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local social sito en la calle Vicente López número 2116, Capital, los accionistas de Balsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, que se registran y firman al folio Nº 8 del "Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1", en el número de 5, todos por sí, con un total de 24.000 acciones que representan $ 240.000.— de capital y dan derecho a 24.000 votos. — Siendo las 15.15 horas, el señor presidente Demetrio Teófilo Belada, declara abierto el acto sin la presencia del Inspector de Personas Jurídicas y con la presencia del síndico titular y pone a consideración de los presentes la siguiente Orden del Día: 1) Cesión de cuotas de Belada Hnos. S. R. L. a directores de Balsa, S. A. C. I. F. I. C. A. — 2) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. Toma la palabra la señorita Laura E. A. Babacci y manifiesta a los presentes que los señores Demetrio Teófilo Belada y Radko Demetrio Antonio Belada han ofrecido comprar las 18.000 cuotas de capital de la empresa Belada Hnos., S. R. L. y que por dicha operación abonarían a la sociedad el cien por ciento más del valor nominal de las mismas o sea la cantidad de $ 360.000. Toma la palabra la síndico titular doctora Beatriz E. Geremías y dice que dicha operación, aparte de ser ventajosa para la sociedad, no contraría las disposiciones legales que existen en la materia, puesto que, en el transcurso de cinco meses desde que se votó la cesión de dichas cuotas, no hubo por parte de terceros ofrecimientos concretos de compra que pudieran resultar para la sociedad económicamente más beneficioso. — Los presentes luego de un cambio de ideas y tras deliberar sobre el tema, deciden por unanimidad con la abstención del voto de los propios interesados ceder las cuotas de Belada Hnos., S. R. L. a los señores Demetrio Teófilo Belada y Radko Demetrio Antonio Belada por la suma de $ 360.000. Toma la palabra el señor presidente y manifiesta a los presentes que es necesario designar la persona integrante del Directorio que formalice dicha operación. Los presentes luego de una breve deliberación decidieron por unanimidad que la señorita Laura Elena Alda Babacci firme en nombre y representación de Balsa, S. A. C. I. F. I. C. A. la escritura pública pertinente que se formalizará por ante el escribano Víctor Cabuli con oficinas en Lavalle 1759, 7º B, Capital. — También se decide que los señores Olga T. de Belada y Lino M. Geremías, conjuntamente y en nombre y representación de la asamblea firmen y aprueben el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16 horas aproximadamente. — Laura Elena Alda Babacci. — Lino Manuel Geremías. — Demetrio Teófilo Belada. — Radko Demetrio Antonio Belada. — Olga Tikva de Belada. — Beatriz E. Geremías. — Leída y ratificada firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y adecuación a la Ley 19.550. — Ingreso de nuevo socio. — Aumento de capital social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis, reunidos los señores Radko Demetrio Antonio Belada, de 56 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Vicente López Nº 2116 de esta Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.111.582 y Demetrio Teófilo Belada, de 56 años de edad, casado con Olga Tikva, argentino, ingeniero, domiciliado en Vicente López Nº 2116 de esta Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.111.556, mayores de edad, hábiles para contratar y únicos socios de la firma que gira bajo la razón social "Belada Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 1949, bajo el Nº 2.577, al folio 192 del libro 18 de sociedades de responsabilidad limitada que ha sido modificado en las siguientes oportunidades: a) por instrumento privado de fecha 2 de diciembre de 1953, inscripto el 23 de febrero de 1954 bajo el Nº 241, al folio 191 del libro 25 de sociedades de responsabilidad limitada; b) por instrumento privado de fecha 6 de junio de 1957, inscripto el 22 de agosto de 1957 bajo el Nº 2.591, al folio 483 del libro 32 de sociedades de responsabilidad limitada; c) por instrumento privado de fecha 15 de junio de 1962, inscripto el 9 de agosto de 1962, bajo el Nº 1.749, al folio 206 del libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada; d) por instrumento privado de fecha 31 de marzo de 1965, inscripto el 18 de mayo de 1965 bajo el Nº 960, al folio 141 del libro 49 de sociedades de responsabilidad limitada; e) por instrumento privado de fecha 16 de junio de 1967, inscripto el 4 de agosto de 1967, bajo el Nº 1.848 al folio 295 del libro 53 de sociedades de responsabilidad limitada; f) por instrumento privado de fecha 17 de junio de 1968, inscripto el 13 de setiembre de 1968, bajo el Nº 2.810 al folio 369 del libro 58 de sociedades de responsabilidad limitada. g) por instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 1969, inscripto el 17 de marzo de 1970 bajo el Nº 324, al folio 440 del libro 57 de sociedades de responsabilidad limitada; h), por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 1970, inscripto el 23 de diciembre de 1970 bajo el Nº 3.207, al folio 76 del libro 64 de sociedades de responsabilidad limitada; j) por instrumento privado de fecha 29 de setiembre de 1972, inscripto el 23 de marzo de 1973, bajo el Nº 307 al folio 457 del libro 66 de sociedades de responsabilidad limitada y dicen que han resuelto modificar el contrato social de Belada Hermanos, S.R.L., adaptándolo a la Ley 19.550, incorporar a la sociedad en carácter de socia gerente a la señora Olga Tikva de Belada con un aporte de pesos cincuenta mil que la misma efectúa en dinero en efectivo y aumentar el capital social de la mencionada sociedad de doscientos diez mil pesos al importe de dos millones de pesos, mediante la transferencia a la cuenta "Capital" de los créditos que en sus cuentas particulares tienen los mencionados socios y de la utilidad del ejercicio mil novecientos setenta y cinco conforme al balance general que se acompaña. — La sociedad se regirá por los siguientes artículos que los contratantes se obligan a respetar y cumplir: Primero: Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de "BELADA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal; actualmente en la calle Vicente López Nº 2116, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la realización de toda clase de estudios, proyectos, y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, energéticas, de vialidad y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y toda clase de mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles propios o de terceros; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general en forma directa o indirecta, en establecimientos propios o de terceros, explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. d) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria mecánica, maderera, química y de la construcción. A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país, por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares, y en garantía de las operaciones que se efectuaren, hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés o cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes, con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos, valores o dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, etcétera. — Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — Quinto: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos (pesos 2.000.000.—) dividido en doscientas mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Olga Tikva de Belada, cinco mil cuotas (5.000) de diez pesos cada una ($ 10.—) que la misma integra con dinero en efectivo; Radko Demetrio Antonio Belada, cien mil cuotas (100.000) de diez pesos cada una (pesos 10.—) y Demetrio Teófilo Belada, noventa y cinco mil cuotas (95.000) de diez pesos cada una ($ 10.—). Los dos últimos socios realizan la integración en base a Balance General e Inventario practicado al 31 de diciembre de 1975 el que debidamente firmado por ambos socios, se considera parte integrante de este contrato de sociedad. Los socios declaran bajo juramento que los valores asignados en el Inventario que se acompaña han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos que se encuentran en poder de la sociedad e incorporadas de acuerdo a los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550 y que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza. — Sexto: Cesión de cuotas a extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. — El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la

oposición. — En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. — Séptimo: Compra preferente por socios y|o sociedad: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de lo diez días siguientes al plazo del artículo anterior. — Octavo: Cesión entre socios. La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. Las cuotas sociales se valuarán en función del último balance. — Noveno: Transferencia por causa de muerte: La transferencia por causa de muerte se rige por los artículos sexto, séptimo y octavo del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión. — Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad el valor de las cuotas se fijará conforme al artículo octavo del presente contrato. — Décimo: Administración y representación: Número y duración: La administración de la sociedad será ejercida por la señora Olga Tikva de Belada y los señores Radko Demetrio Antonio Belada y Demetrio Teófilo Belada, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma de cualesquiera de ellos, siendo en esa forma válido cualquiera de los actos y gestiones que la sociedad deba realizar. Los gerentes sólo pueden ser nombrados y removidos por la simple mayoría de votos. — Decimoprimero: Atribuciones y deberes de los administradores: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y alcance que juzgue conveniente. — Decimosegunda Deliberación de los socios: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. — Decimotercero: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Toda modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente. — Decimocuarto: Voto y abstención: Cada cuota social sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. — Decimoquinto: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente. — Decimosexto: Acta de deliberaciones: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán. — Decimoséptimo: Ejercicio económico financiero y distribución de ganancias: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estados de Resultados, y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 120 días de la fecha de cierre del ejercicio. — Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución a) el cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20 %) del capital suscripto; b) retribución de los administradores; c), a reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea de socios; distribuyéndose entre los mismos en proporción al capital integrado de cada uno. — Decimoctavo: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y el artículo 96 de la Ley de Sociedades. — Decimonoveno: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades. — Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará un balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base al capital integrado de cada uno de los socios. — Radko Demetrio Antonio Belada. — Demetrio Teófilo Belada. — Olga Tikva de Belada. — Datos personales de la señora Olga Tikva de Belada: 53 años, casada con Demetrio Teófilo Belada, argentina, ama de casa, domiciliada en Vicente López Nº 2116, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.720.542.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 40.700,— e. 18|1 Nº 12.762 v. 18|1|77

Fernando Velaz

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) PEDRO MANUEL Amado Cattaneo, argentino, casado, comerciante, de 28 años, C.I. Nº 6.302.213, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 546, 8º piso, Capital Federal; Fernando Alfredo Velaz, argentino, casado, comerciante, de 32 años, C.I. 4.823.829, domiciliado en Bogotá Nº 3623, 7º p., Depto. 15, Capital Federal, y Carlos Raymundo Vitalini, argentino, casado, comerciante, de 33 años, C.I. 5.305.628, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 546, 8º, Capital Federal. — II) 12 de noviembre de 1976. — III) "FERNANDO VELAZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Bernardo de Irigoyen 546 Capital Federal. — V) Tiene por objeto las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación, distribución, fabricación, representación y consignación de repuestos y accesorios para automotores. — VI) Diez años, a partir del 1º de octubre de 1976. — VII) $ 900.000. — VIII) La gerencia está a cargo de los señores Pedro Manuel Amado Cattaneo, Fernando Alfredo Velaz y Carlos Raymundo Vitalini. — IX) El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — X) 30 de setiembre. — S|r.: setiembre, vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100,— e. 18|1 Nº 12.710 v. 18|1|77

Edificio Virrey del Pino

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) LEONARDO MARTIN Schilman, argentino, casado, arquitecto, de 29 años, C. I. 5.885.642, domiciliado en Estados Unidos 2112, Capital Federal; Sergio David Rybak, argentino, arquitecto de 30 años, C. I. Nro. 5.442.043, domiciliado en Dean Funes 1773, Capital Federal, y Lui José Samolsky, argentino, soltero, comerciante, de 30 años, C. I. 5.590.300, domiciliado en Cochabamba 2567, Capital Federal. — II) 1º de noviembre de 1976. — III) EDIFICIO VIRREY DEL PINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Gaona 1674, Capital Federal. — V) Tiene por objeto las siguientes actividades: la construcción de edificios, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, y la compra, venta, importación, exportación de materiales, para la construcción y la venta en propiedad horizontal de los edificios construidos. — VI) 10 años a partir del 1º de noviembre de 1976. — VII) $ 60.000. — VIII) La gerencia está a cargo de los Sres. Leonardo Martín Schilman. — Sergio David Rybak y Luis José Samolski. — IX) El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — X) 31 de octubre.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200,— e. 18|1 Nº 12.700 v. 18|1|77

Horreo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 2|9|1976, el señor Fernando Cerviño, que posee en la sociedad HORREO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, $ 168.000 representado por 16.800 cuotas de $ 10 cada una, cede, vende y transfiere 2.800 cuotas a Domingo Bello Díaz y 2.800 cuotas a María del Carmen López Fajardo de Vázquez. — Entrelíneas: representado por 16.800 cuotas de $ 10 cada una. Vale. — Enmendado: 2.800 — 2.800. Vale.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200,— e. 18|1 Nº 12.703 v. 18|1|77

Dalvy

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 6|12|1976, el señor Manuel Rispoli cedió, vendió y transfirió 50 cuotas de $ 100 cada una que posee en la sociedad DALVY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Osvaldo Fortunato Molina y Demetrio David Fernández por partes iguales, resolviéndose la adecuación del contrato social a las disposiciones de la ley 19.550 y a las siguientes cláusulas. — III) Dalvy Sociedad de Responsabilidad Limitada. — IV) Hortiguera 1985, Capital Federal. — V) La explotación de un negocio de fabricación y venta de ropa interior femenina. — VI) Duración hasta el 30 de setiembre de 1990. — VII) 15.000. — VIII) Ambos socios con uso de firma en forma indistinta. — IX) 30 de setiembre.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.500,— e. 18|1 Nº 12.701 v. 18|1|77

Auve

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 849. — Primer Testimonio: Escritura Número: Ochocientos Veinte: En la Ciudad de Ranchos, Partido de General Paz, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, titular del Registro número cinco de General Paz, comparecen: don Ernesto Arias, español, casado, nacido el 4 de diciembre de 1935, Cédula Identidad Policía Federal 6.297.961, comerciante, domiciliado en Lugones 3129 de la Capital Federal; don José Antonio García, español, casado, nacido el 11-2-1942, comerciante, Cédula Identidad Policía Federal 5.123.630, domiciliado en Traful 3399 de la Capital Federal; don Manuel Rubio, español, casado, nacido el 2-10-1918, Cédula Identidad Policía Federal número 3.696.807, comerciante, domiciliado en Zufriategui 1867 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Tulio Fernández, argentino, soltero, nacido el 2-9-1948, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 6.186.967, domiciliado en Zapiola 803 de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Alberto Sánchez, argentino, casado, nacido el 26-9-1941, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.773.977, domiciliado en Colodrero 2726 de la Capital Federal; don Generoso González Alvarez, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 2.992.351, nacido el 17|12|1926, comerciante, domiciliado en Lynch 3482 de la Capital Federal; don Eduardo Navarro, argentino, casado, Cédula Identidad Policía Federal 7.929.865, nacido el 19-1-1951, comerciante, domiciliado en Ricardo Trelles 1812 de la Capital Federal; don Antonio Salgado, español, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 4.859.061 nacido el 4-12-1933, comerciante, domiciliado en Quesada 4938 de la Capital Federal; don Luis María Ruiz, argentino, casado, Cédula Identidad Policía Federal 4.913.948, comerciante, nacido el 9-12-1941, domiciliado en Rosario 850 de la Capital Federal; Manuel [illegible], [illegible], casado Cédula Identidad Policía Federal 4.825.705, comerciante, nacido el 5-4-1911, domiciliado en Defensa 1547 de la Capital Federal; don Juan Roberto Inés, argentino, casado, Cédula Identidad Policía Federal 4.814.110, comerciante, nacido [illegible], domiciliado en Santander 3797 de la Capital Federal; don Roberto Castiñeiras Beiroa, español, soltero, Cédula Identidad Policía Federal 3.893.776, comerciante, nacido el 8-7-1931, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2193 de la Capital Federal; don Salvio Rufino Pereira Arias, argentino, casado, Cédula Identidad Policía Federal 6.629.169, comerciante, nacido el 16-8-1908, domiciliado en L. Lagos 2069 de Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires; don José Antonio Viejo Nava, español, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.738.767, comerciante, nacido el 20|1|1931, domiciliado en José Hernández 4137 de Munro, Provincia de Buenos Aires; don José Castro, español, soltero, Cédula Identidad Policía Federal 6.552.393, nacido el 19-2-1942, domiciliado en José Luis Cantilo 5434 de la Capital Federal; don Manuel Vázquez González, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 5.251.376, comerciante, nacido el 25|8|1944, domiciliado en Traful 3302 de la Capital Federal; don Albino Carmuega, español, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 3.934.701, nacido el 28|8|1930, domiciliado en Rincón 941 de la Capital Federal; don José Manuel Polín, español, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal 4.239.291, comerciante, nacido el 21-9-1922, domiciliado en Federico Lacroze 3294 de la Capital Federal; don Norberto Ciavatta, argentino, soltero, Cédula Identidad Policía Federal número 5.654.647, comerciante, nacido el 6-3-1947, domiciliado en Larroque 1177 de Banfield, provincia de Buenos Aires; José Carollo, español, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal 1.740.812, comerciante, nacido el 2-10-1909, domiciliado en Pepirí 1110 de la Capital Federal; don Severino Suárez, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 2.054.529, comerciante, domiciliado en Ventana 3324 de la Capital Federal, nacido el 30-1-1917; don Modesto Leis, español, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 3.355.614, comerciante, nacido el 15-8-1928, domiciliado en Ventana 3324 de la Capital Federal; don Francisco Tarrío Vilariño, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 4.521.048, comerciante, nacido el 2?-8-1922 domiciliado en Friedrichs 941 de Llavallol, provincia de Buenos Aires; don Amancio Dionisio Torres Alvarez, español, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 5.843.767, comerciante, nacido el 31-1-1933, domiciliado en Corregidores 1108 de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Luis Bianchi, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.068.484, comerciante, nacido el 2-1-1931, domiciliado en Luis María Campos 1332 de la Capital Federal; don Gerardo Carlos Salgado, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 4.264.637, comerciante, nacido el 22-10-1930, domiciliado en Tres Arroyos 1659 de la Capital Federal; don Julián Navaridas, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 4.816.167, comerciante, nacido el 1º.9'1938, domiciliado en A. Brien 4257 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don José Pereira Fernández, español, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal 3.959.781, comerciante, nacido el 24|7|1924, domiciliado en Chiclana 4141 de la Capital Federal; don Gabino Castro, español, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal 8.516.490, comerciante, nacido el 9-9-1951, domiciliado en José Luis Cantilo 5434 de la Capital Federal; don José Bar de Dios, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 6.228.080, comerciante, nacido el 8-6-1930, domiciliado en Pasaje Parodi 157 de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Hilario Riesgo, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 4.227.165, comerciante, nacido el 16-8-1929, domiciliado en Cachimayo 1831 de la Capital Federal; don Laureano Rodríguez, español, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 4.645.288, comerciante, nacido el 2?-2-34, domiciliado en Avenida General Paz 7449 de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; don Marcelino Arias, español, soltero, Cédula Identidad Policía Federal 4.659.384, comerciante, nacido el 26-8-1926, domiciliado en Lugones 3129 de la Capital Federal; don Jesús Calderón López, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal número 5.564.550, comerciante, nacido el 13-12-1928, domiciliado en F. Burgos 995 de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Telo Díaz, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 6.363.512, comerciante, nacido el 23|5|1936, domiciliado en Monseñor Anetros 2722 de Morón, Provincia de Buenos Aires: don José María Pérez Sánchez, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 5.663.500, comerciante, domiciliado en Presidente Quintana 1058 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, nacido el 4-1-1932; don Juan Carlos Taranta, argentino, casado, Cédula Identidad Policía Federal 5.654.651, comerciante, nacido el 20-11-1946, domiciliado en San Martín 4404 de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Benito Freire Bermúdez, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 1.636.421, comerciante,

nacido el 22-11-1902, domiciliado en Ramón Falcón 2745 de la Capital Federal; doña Carmen Nieves Parente, española, casada, Cédula Identidad Policía Federal 3.873.765, comerciante, nacida el 5-8-1927, domiciliada en J. Bonifacio 731 de la Capital Federal; don Rodolfo Raúl Román, argentino, soltero, Cédula Identidad Policía Federal 6.595.449, nacido el 12|7|1926, comerciante, domiciliado en Belgrano 514 de la Capital Federal; Dante Apolinar Arias, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 8.231.654, comerciante, nacido el 23-7-1947, domiciliado en Mompox 1742 de la Capital Federal; don José María Botana, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 1.204.609, comerciante, nacido el 3-8-1907, domiciliado en Antequera 1780 de la Capital Federal; don Domingo Estévez González, español, casado, Cédula Identidad Policía Federal 3.894.230, comerciante, nacido el 9-5-1918, domiciliado en Tacuarí 288 de la Capital Federal; don José Antonio Berao, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento 12.619.139, comerciante, nacido el 17-9-1956, emancipado el 8-10-75, bajo el número 16.427, al acta 6729, año 1975, domiciliado en Canadá 2635 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; doña Pilar Parente de Castiñeiras, española, casada, Cédula Identidad P. F. 5.138.139, comerciante, 19-9-1906, José María Moreno 417, Capital; Francisco Rosario Toro, argentino, soltero, L. E. 7.760.013, comerciante, 10-4-1945, J. L. Suárez 3057, Lanús, Prov. de Buenos Aires; Gerónimo López, argentino, casado, L. E. 8.326.743, comerciante, 11-5-1950, Los Nogales 365, Monte Grande, Prov. de B. Aires; "AUVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Venezuela 938, Capital Federal. La sociedad tiene por objeto la compraventa de inmuebles con destino a la explotación e instalación de negocios en el ramo de Gastronomía, en toda su amplitud, y afines a la misma: plazo 30 (treinta) años a contar del 22 de octubre de 1976; capital de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) cuotas de 10.000 c|una; Administración, representación y uso de la firma Ernesto Arias y José Antonio García (Gerentes) firma conjunta para actos de disposición; para actos simples indistinta; ejercicio el 31 de octubre; Sindicatura: Mario Percivati Franco, abogado, L. E. 4.279.788 titular: Ricardo Francisco-Sarni, abogado, L. E. 4.551.209 como suplente.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.300.— e. 18|1 Nº 12.859 v. 18|1|77

Taller Uno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) FECHA de constitución: 23 de noviembre de 1976. — 2) Socios: Oscar Ernesto Gómez, argentino, divorciado, con domicilio en la calle Gascón Nº 1427, Capital Federal, de 57 años, C. I. número 2.928.309, mecánico de automotores: Sara Isabel Jáuregui de Tamasi, argentina, viuda, de 44 años, con domicilio en la calle Caseros Nº 4091, 2º piso B, Capital Federal, C. I. Nº 3.152.397, empleada; Juan Carlos Tadeo Jáuregui, argentino, casado, de 43 años, con domicilio en la calle Vicente López Nº 91, 8º piso H, Martínez, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.093.112, empleado y Armando Marcelo Tamasi, argentino, soltero, de 19 años, con domicilio en la calle Caseros Nº 4091, 2º piso B, Capital Federal, D. N. I. Nº 12.727.381, empleado, autorizado por su señora madre, Sara Isabel Jáuregui de Tamasi, que detenta la patria potestad, a integrar la sociedad en carácter de socio. — 3) Denominación: "TALLER UNO, S. R. L.". — 4) Domicilio: Gascón Nº 1427, Capital Federal. — 5) Duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la explotación de un taller mecánico de automotores dedicado a la mecánica en general, amortiguación, tren delantero, caja de velocidades, encendido, carburación, afinación, ajustes de motores, así como también reparación y|o colocaciones de partes de carrocerías, reparación de chapas, masillado y pintura en general de automotores. — Compraventa de repuestos de automotores, ya sean nuevos o reparados y|o usados para colocarlos en los automotores reparados y|o enajenarlos a terceros. — También podrá comprar, vender, permutar y|o aceptar consignaciones de automotores. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, sea o no bajo el régimen de la propiedad horizontal — Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo: aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y todas aquellas que requieran el concurso público. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — 7) Capital: $ 500.000 dividido en 500 cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Oscar Ernesto Gómez, 275 cuotas; la señora Sara Isabel Jáuregui de Tamasi, 100 cuotas; el señor Juan Carlos Tadeo Jáuregui, 100 cuotas y el señor Armando Marcelo Tamasi, 25 cuotas. — El capital se halla totalmente integrado en maquinarias y muebles y útiles. — 8) Dirección, administración, representación, gerencia y uso de la firma social: Estará a cargo del señor Oscar Ernesto Gómez, quien revestirá el carácter de gerente. — En caso de ausencia temporaria lo reemplazará el señor Armando Marcelo Tamasi. — 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 25 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e. 18|1 Nº 12.664 v. 18|1|77

Tinser

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 15 de noviembre de 1976, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, Augusto Jorge Galdós, al folio 5449, del Registro 255, se modificaron los artículos primero y segundo del contrato social de la siguiente manera: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "TINSER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Diagonal Norte 1119, noveno piso, oficina 925, Capital Federal. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cuatro años y seis meses, a partir de la fecha de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000.— e. 18|1 Nº 12.855 v. 18|1|77

Frigorífico Avilés

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de diciembre de 1974, pasada ante la escribana Lilia Lantaño de Bonavera, el señor Walter Berg vende, cede y transfiere la cuota social que tiene y le corresponde en "Frigorífico Avilés". Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Ernesto Claudio Reutlinger, argentino, 26 años, soltero, L.E. 8.104.116, domiciliado en Amenábar 2116, por la suma de $ 100. Se modifica el contrato social quedando redactado en la siguiente forma: Razón social: "FRIGORIFICO AVILES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: José Enrique Rodó 4850, Capital Federal. — Plazo de duración: Hasta el 31 de diciembre de 1994, a partir del 1º de enero de 1975. — Objeto social: Tendrá por objeto la fabricación y venta, importación y exportación de chacinados y embutidos en general y toda clase de especies, así como las maquinarias propias de su explotación y transformación. Podrá realizar, asimismo, cualquier otra actividad conexa con dicho objeto. — Capital social: $ 6.000. — Composición de los órganos de administración y representación legal: La sociedad estará representada por los señores José y Ernesto Claudio Reutlinger en calidad de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e. 18|1 Nº 12.922 v. 18|1|77

Transporte India

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: José Luis Herrero, argentino, casado, 50 años, comerciante, Heredia 915, Capital, L.E. 4.022.840; Antonio Saúl Garrido, argentino, casado, 51 años, comerciante, Rigoberto López Pérez 2248, Castelar, partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires, L.E. 4.458.565. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de octubre de 1976. — 3) Razón social o denominación: "TRANSPORTE INDIA", S.R.L. — 4) Domicilio social: Heredia 915, Capital. — 5) Objeto social: Transporte de cargas generales en todo el territorio de la República Argentina con unidades propias o de terceros por cuenta propia o en representación de terceros. — 6) Plazo de duración: Diez años, a partir de la fecha del contrato. — 7) Capital social: $ 100.000. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerentes: José Luis Herrero y Antonio Saúl Garrido. — 9) Organización de la representación legal: Será ejercida por ambos gerentes, en forma conjunta. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e. 18|1 Nº 12.896 v. 18|1|77

Annie

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buennos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, entre los señores Enrique Bucspun, argentino nativo, de 42 años, casado con Ana María Rotman, comerciante, L. E. 4.123.754, domiciliado en Peña 2446, 1er. piso depto. 3, Capital Federal; Ana María Rotman de Bucspun, argentina nativa, de 35 años, casada con Enrique Bucspun, comerciante, C. I. 3.197.870 de la Policía Federal, domiciliada en Peña 2446, 1er. piso, departamento 3, Capital Federal; Ana Iterman de Rotman, argentina nativa, de 59 años, viuda, comerciante, C. I. número 3.503.970 de la Policía Federal, domiciliada en República de la India 3089, piso 12, Capital Federal; Isidoro Hecht, argentino nativo, de 35 años, casado con Ana Ester Kipen, comerciante, L. E. número 4.368.751, domiciliado en Avda. Las Heras 4025, piso 12, dpto. "A", Capital Federal, Benjamín Hecht, argentino nativo de 42 años, comerciante, casado con Dora Prenski, domiciliado en Peña 2452, 9º piso, dpto. 18 y Gladys Norah Rotman, argentina nativa, de 38 años, divorciada, comerciante, L. C. 3.770.747, domiciliada en Pueyrredón 2299, 9º piso, dpto. "B", Capital Federal, todos únicos integrantes de ANNIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los cinco primeros según contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 22 de agosto de 1975, bajo el número 1.307, al folio 234 del libro 70 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Gladys Norah Rotman según auto declaratoria de herederos inscripta en el mismo Juzgado el 13 de agosto de 1976 bajo el número 2.061 del libro 72 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De común acuerdo entre todos los socios la señora Ana Iterman de Rotman cede al socio Enrique Bucspun la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad en la suma de diez mil pesos que recibe de manos del cesionario de conformidad sirviendo la presente de eficaz recibo y carta de pago: y la señora Gladys Norah Rotman cede a la socia Ana María Rotman de Bucspun la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad en la suma de cinco mil pesos que recibe de manos de la cesionaria de conformidad, sirviendo la presente de eficaz recibo y carta de pago. En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato que queda así redactada: Cuarta: El capital social asciende a trescientos mil (pesos 300.000) aportados por los socios de la siguiente forma: Enrique Bucspun setenta y cinco mil pesos ($ 75.000); Ana María Rotman de Bucspun setenta y cinco mil pesos ($ 75.000); Isidoro Hecht setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) y Benjamín Hecht setenta y cinco mil pesos ($ 75.000). El capital se compone de tres mil cuotas de cien pesos ($ 100) cada cuota, correspondiendo a Enrique Bucspun 750 cuotas a Ana María Rotman de Bucspun 750 cuotas, a Isidoro Hecht 750 cuotas, y a Benjamín Hecht 750 cuotas. El capital ha sido aportado por los socios con dinero propio en efectivo y especie. La transferencia de cuotas sociales requerirá, en todos los casos, conformidad unánime y expresa de los socios restantes. En prueba de conformidad, se firma la presente, en el lugar y fecha mencionado "ut supra".

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.900.— e. 18|1 Nº 12.903 v. 18|1|77

Kores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 19|5|1975 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), folio 1.386 del Registro 311 de esta Capital, "KORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Santa Magdalena 681, Capital Federal, se transformó reformándose por escrituras ante el mismo escribano y Registro con fechas 7|10|1975 y 23|12|1975 en "Kores S. A.", con efecto retroactivo al 31|12|1973, aprobándose sus Estatutos por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 554 del 18|2|1976; que tiene su domicilio legal en Santa Magdalena 681, Capital Federal; tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y comercio de materiales y equipos pertenecientes al área de las comunicaciones gráficas, a saber: a) Materiales: Artículos de escritorio, artículos de papelería, material de dibujo técnico, sistemas de archivo, papeles carbónicos, cintas para máquinas de toda índole, tintas de toda índole, cintas adhesivas, adhesivos y pegamentos, stencils, planchas para offset, papeles sensibilizados en general, papeles, líquidos especiales para la obtención de impresiones y fotocopias, películas de toda índole; b) Equipos: Equipos para la elaboración de textos (dictáfonos, máquinas de escribir, duplicadoras, fotocopiadoras, máquinas impresoras, microfilmadoras, cámaras gráficas, equipos de transferencia de datos a distancia), para franqueo, para manipulado de papel, para elaboración de números (calculadoras, máquinas de contabilidad, facturación, estadística), para el movimiento de moneda (máquina de contar moneda y billetes), para el procesamiento de datos (recolección, transferencia y entrega de datos): que su plazo de duracion es de 50 años contados desde el 1º [illegible]: que su capital es de $ 1.800.000: que los órganos administrativo y fiscalizador están integrados así: Presidente: Nicolás (Klaus) Dederding; Vicepresidente: Carlos Alfredo Mandry; Vocales: Erico Francisco Eha, Herbert Friedrich Philipp Palierer y Juan Carlos Berisso; Síndico titular: Armin Guillermo Emilio Finsterbusch y Síndico suplente: Susana Ema Acosta; que el mandato de los integrantes del órgano administrativo dura tres años; y los del órgano fiscalizador un año; que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio individualmente, o bien al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél o bien a dos directores en forma conjunta; que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — S. R.: Schifris, Resolución, de, entrega, moneda. Vale. — Entrelíneas: reformándose por escrituras ante el mismo escribano y Registro con fechas 7|10|1975 y 23|12|75. Vale. — Sobrerraspado: Ent lineas: reformándose por escrituras, mismo. Vale.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e. 18|1 Nº 12.828 v. 18|1|77

Navarrete y Simoens Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: CARLOS Salvador Navarrete, C.I. P.F. 4.938.982, argentino, soltero, comerciante, de 34 años, domiciliado en la calle Vicente López 1931, 2º C, de esta Capital; Jorge Arturo Simoens, C.I. P. F. 3.775.842, argentino, casado, comerciante, de 34 años, domiciliado en la calle Almafuerte 704, Villa Maipú, Buenos Aires. — Fecha del instrumento de constitución: Por documento privado de fecha 23 de setiembre de 1976. — Razón social: "NAVARRETE Y SIMOENS ASOCIADOS, S. R. L.". — Domicilio social: Calle Florida 470, 5º piso of. 501, Capital. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) La comercialización, importación y|o exportación de mercaderías, hacienda y frutos. b) La negociación de títulos y valores, ejercicio de mandatos, representaciones de firmas nacionales o extranjeras y comisiones. c)

Compra, venta y/o administración de bienes raíces. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con aquél, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo y no limitativo. — Plazo de duración: Será de 40 años, contados desde la fecha. — Capital social: pesos 50.000. — Composición de los órganos de administración: Estará a cargo de los socios Carlos Salvador Navarrete y Jorge Arturo Simoens, con el cargo de gerentes. — Organización de la representación legal: La firma social estará a cargo de ambos gerentes conjuntamente. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — S|r.: y — conjuntamente. Todo vale.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e. 18|1 Nº 12.935 v. 18|1|77

Laboratorios Rowlands

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Carlos Jaime Juan Oblitas, argentino, casado, geólogo, nacido el 24 de junio de 1928, domiciliado en Avenida del Libertador 274, Capital Federal, L.E. número 4.044.603 y César Augusto Oblitas, argentino, soltero, geólogo, nacido el 27 de diciembre de 1929, con domicilio en Campichuelo 1210, Capital Federal, con L.E. Nº 4.053.630. 2) Fecha instrumento: 11 de noviembre de 1976. 3) Denominación: "LABORATORIOS ROWLANDS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Domicilio legal: Calle Pinto Nº 3659, Capital Federal. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: La fabricación de productos de tocador o belleza, tales como ceras depilatorias de cualquier tipo, champú, cremas, lápices de labios, cosméticos de diversa índole o cualquier otro producto similar. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, relacionadas con la comercialización de productos de tocador o belleza. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) Plazo: Treinta (30) años a contar de la fecha de la inscripción. 7) Capital: Quinientos mil pesos ($ 500.000). 8) Administración y representación legal: Carlos Jaime Juan Oblitas y César Augusto Oblitas, revisten el carácter de socios gerentes. 9) Uso de la firma social: A cargo de ambos socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e. 18|1 Nº 12.854 v. 18|1|77

Industrias Dowen Pagio

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de setiembre de 1976, pasada ante la escribana Amelia T. Moretti, la sociedad "INDUSTRIAS DOWEN PAGIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó el capital social de la suma de $ 400.000 a la suma de $ 1.700.000, a integrarse en la siguiente forma: Un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos en revalúo contable, según certificación extendida por contador público nacional debidamente legalizada, que se transcribe al final de la presente, de acuerdo al Decreto-Ley número 19.742, artículo 11, y ciento cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos mediante capitalización de utilidades, también resultante de la misma certificación; el contrato social queda modificado en su cláusula cuarta, la que queda redactada en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de $ 1.700.000, dividido en 170.000 cuotas de $ 10 actuales cada una, aportados en la siguiente forma: El señor Antonio Parlagreco, la suma de $ 425.000, o sea 42.500 cuotas de $ 10 cada una; el señor Arturo Francisco Borredo, la suma de $ 425.000, o sea 42.500 cuotas de $ 10 cada una; el señor Romeo Guenatti, la suma de $ 425.000, o sea 42.500 cuotas de $ 10 cada una, y el señor Alberto Juan Giorgetti, la suma de $ 425.000, o sea 42.500 cuotas de $ 10 cada una.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600.— e. 18|1 Nº 12.929 v. 18|1|77

Calzado Delfin

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Hugo Raúl Díaz, argentino, casado, con domicilio en la Avda. del Libertador 2350, piso 3º, Capital Federal, de 49 años de edad, L.E. 4.771.975, industrial; Eugenio Castor Díaz, argentino, casado, con domicilio en la Avda. del Libertador 2350, piso 6º, Capital Federal, de 51 años de edad, L.E. 4.759.574, industrial. — Fecha del instrumento de constitución: Por documento privado de fecha 29 de abril de 1976. — Razón social: "CALZADO DELFIN", S.R.L. — Domicilio social: calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 2º, oficina 50, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Fabricación, distribución, venta por mayor y menor, exportación e importación de calzado, curtidos y manufacturas de cuero en general. La sociedad podrá realizar su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, estando habilitada para llevar a cabo todos los actos y para celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Plazo de duración: Será de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 200.000. — Composición de los órganos de administración: Estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes: Hugo Raúl Díaz y Eugenio Castor Díaz. — Organización de la representación legal: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, indistintamente. — Fecha de cierre del ejercicio: El día 31 de marzo de cada año. — Los gerentes desempeñan por el plazo social. — S|r.: de calzado, curtidos y manufacturas del cuero en general: vale.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.— e. 18|1 Nº 12.931 v. 18|1|77

Rutazul

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA 294 de fecha 5 de octubre de 1976 otorgada ante el escribano Eduardo Carlos Medina, al folio 2.469 del Registro 191 los socios de "RUTAZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron por unanimidad modificar el artículo noveno del contrato social en virtud del cual se establece que cualquier modificación o reforma del contrato, como así también la disolución anticipada, total o parcial, de la sociedad, solo podrán resolverse y efectuarse con la previa autorización de la Secretaría de Estado de Transportes de la Nación. Y que la disolución estará a cargo de quienes desempeñen la gerencia, con todas las facultades inherentes a esa función pudiendo actuar individual e indistintamente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.— e. 18|1 Nº 12.826 v. 18|1|77

Empresa Transportadora Antonelli

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 23 de julio de 1976, la sociedad "EMPRESA TRANSPORTADORA ANTONELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a prorrogar el plazo de duración por 10 años a partir del actual plazo contractual. — Se modificaron las cláusulas 2ª, 3ª y 6ª, en la siguiente forma: "2ª: La sociedad tiene por objeto actuar como comisionista de transportes y dedicarse asimismo al transporte de mercaderías de terceros dentro del territorio de la República Argentina, utilizando para ello a los ferrocarriles existentes o cualquier otro medio de transporte que la Sociedad estime conveniente para su desenvolvimiento. — 3ª: La duración de la Sociedad se fija en 10 años a partir de la fecha de vencimiento del contrato vigente, que lo es el 31 de julio de 1976, quedando en consecuencia prorrogada dicha duración hasta el 31 de julio de 1986. — 6ª: El ejercicio financiero comenzará el 1º de marzo y terminará el 28 de febrero de cada año. — Las utilidades y pérdidas se dividirán entre los socios en proporción al aporte de cada uno de ellos, luego de efectuar la Reserva Legal del 5 % para el Fondo respectivo, hasta cubrir el 20 % del capital social.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2400.— e. 18|1 Nº 11.928 v. 18|1|77

Roberto Edgardo Gómez y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: ROBERTO Edgardo Gómez, argentino, soltero, nacido el 11 de diciembre de 1953, comerciante, Libreta de Enrolamiento 11.175.488, domiciliado en Quilmes 1840, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Martín Eloy Gómez, argentino, casado con Hilda Grasano, nacido el 11 de noviembre de 1946, comerciante, Libreta de Enrolamiento 427.477, domiciliado en Quilmes 1840, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. — Fecha del instrumento de constitución: 30 de setiembre de 1976. — Razón social: "ROBERTO EDGARDO GOMEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio social: Avenida Sáenz 333, departamento 2, Capital Federal. — Objeto social: Representaciones comerciales, consignaciones, comisiones y mandatos. — Plazo de duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: dos mil pesos ($ 2.000). — Composición de los Organos de Administración: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por ambos socios. — Organización de la Representación legal: Ambos socios tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e. 18|1 Nº 12.637 v. 18|1|77

Ingelec

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JOSE Vladimirsky, argentino, casado, de 28 años de edad, comerciante, C.I. 5.957.445, domiciliado en Gaona 1316, 1º piso "F", Capital Federal; Humberto Lorenzo Jaurena, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, C.I. 5.677.391, domiciliado en Corrales 1565, Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: Por documento privado de fecha 5 de noviembre de 1976. — Razón social: "INGELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio social: Calle Corrientes 1436, 8º piso "E", Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, la compra, venta, exportación e importación de materiales eléctricos. — Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha del presente contrato. — Capital social: $ 500.000. — Composición de los órganos de administración: Estará a cargo de ambos socios, con el cargo de gerentes: José Vladimirsky y Humberto Lorenzo Jaurena. — Organización de la representación legal: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Los gerentes desempeñan por el plazo social.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300.— e. 18|1 Nº 12.934 v. 18|1|77

World Propaganda

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 10 de abril de 1975, el Sr. Héctor Carlos Colombo, vende, cede y transfiere las 400 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en "WORLD PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la Sra. Ana María del Rosario Digiovanni de Izcué, argentina, casada, de 27 años de edad, comerciante, C.I. 4.515.289, domiciliada en Viamonte 2811, 4º piso dto. 19, Capital, por la suma total de $ 4.000.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e. 18|1 Nº 12.936 v. 18|1|77

Fotograbados The Standard

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 26 de octubre de 1976, pasada ante el escribano Lorenzo Adolfo Bacigalupo, los señores Sebastián Vanella, Victorina Magdalena Iuciolino de Vanella y Marta Feliciana Iuciolino de Paparatto, en su carácter de integrantes de la sociedad "Fotograbados The Standard, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dicen que venden, ceden y transfieren todas las cuotas que tiene y les corresponden en la sociedad "FOTOGRABADOS THE STANDARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Ramón Fernando Rubano, casado, argentino, de 53 años, comerciante, C.I. 2.802.014, domiciliado en la calle Avda. Asamblea 1434 9º piso, dto. 26, y doña Juana Lidia Kinal, soltera, argentina, de 44 años, empleada, C. I. 3.184.044, domiciliada en la calle Méndez de Andes 961, Capital Federal, en la cantidad de 250 cuotas de $ 10 cada una, y en la siguiente proporción: Señor Rubano 220 cuotas, y 30 cuotas para la señorita Kinal, lo que hace un total de $ 2.500, colocando a los cesionarios en la misma situación jurídica en que aquellos se encontraban y con los mismos derechos y obligaciones, verificándose la presente cesión con efecto retroactivo al 1º del corriente mes. — Bajo de tales conceptos se efectúa esta cesión por la suma de $ 2.500, que los cedentes declaran ante mí haber recibido antes de ahora en dinero en efectivo de manos de los cesionarios, por cuyo importe les otorgan el más eficaz recibo, manifestando ambas partes no tener reclamo alguno que hacerse recíprocamente y renunciando a cualquiera que hubiere. Por su parte los cesionarios manifiestan aceptar la cesión efectuada a su favor. Y los señores Ramón Fernando Rubano y Juana Lidia Kinal en su carácter de actuales y únicos socios de la sociedad, en virtud de la cesión efectuada precedentemente, proceden a continuación a adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 19.550, para lo cual se modifican las cláusulas que se detallan a continuación, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Tercera: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera, la sociedad podrá también dedicarse a la importación, exportación, comercialización e industrialización de materias y elementos vinculados a la industria del fotograbado, así como también formar parte de otras sociedades. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 2.500, dividido en 250 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios correspondiéndole al señor Ramón Fernando Rubano, 230 cuotas o sea $ 2.300, y la señorita Juana Lidia Kinal, 20 cuotas, o sea $ 200. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Ramón Fernando Rubano, quien podrá efectuar todas las operaciones que se hagan a nombre y por cuenta de la sociedad. La capacidad jurídica del socio gerente es amplia, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, cuenta corriente, caja de ahorro, descuentos de pagarés, girar en descubierto y realizar cualquier otra operación bancaria ante cualquier banco, ya sea oficial o privado, creado o a crearse, solicitar créditos, otorgar garantías y/o inhibición voluntaria, firmar o endosar cheques, pagarés, letras de cambio, avales o cualquier otro papel de comercio. Podrá, asimismo, realizar toda clase de gestiones y trámites ante Ministerios, Aduanas, Secretarías de Estado y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal. Podrá, asimismo, adquirir cualquier clase de bienes inmuebles o muebles, venderlos, gravarlos con cualquier derecho real, aceptar u otorgar prendas agrarias o con registro o no, prendas comunes, civiles o comerciales, constituirlas y cancelarlas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas. Podrá también, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, formar e integrar nuevas sociedades de las autorizadas por el Código de Comercio o participar en las ya constituidas, otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa. La firma social deberá estar siempre acompañada por el sello de la sociedad. — Octava: Se suprime. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir sus cuotas sociales a un tercero sin el consentimiento de los demás socios. — F...: argentina — argentino. Todo vale.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7700.— e. 18|1 Nº 12.933 v. 18|1|77

Trimex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado del 11|10|1976, Osvaldo Andrés Corvi, comerciante, argentino, casado, C.I. P.F. 2.855.237, domiciliado en Arenales 3743, Florida, Bs. Aires, cedió, con la conformidad de su cónyuge, Blanca Anita Dorigo de Corvi, a Roberto Guillermo Vázquez, comerciante, argentino, casado, C.I. P.F. 2.743.687, domiciliado en Santa Fe 3586, piso 2º, "B", Capital, 2.000 cuotas de capital de $ 10 cada una, total: $ 20.000, de "TRIMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200,— e. 18|1 Nº 12.894 v. 18|1|77

Desna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) ERNESTO MARIO Bujbinder, argentino, casado, comerciante, de 23 años. D.N.I. 10.921.625, domiciliado en Gavilán 2383, Dpto. 3, Capital Federal y Julio Bernardo Steiner, argentino, casado, comerciante, de 30 años, C. I. 5.704.306, domiciliado en Campichuelo 272, 1º 8, Capital Federal. — II) 14|12|1976. — III) DESNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Gavilán 2383, Dpto. 3, Capital Federal. — V) Compra, venta, importación, exportación, de metales ferrosos y no ferrosos, usados y nuevos, y la realización de desguaces de todo tipo. — VI) 20 años a partir del 1º de noviembre de 1976. — VII) $ 200.000. — VIII) Ernesto Mario Bujbinder, con uso de firma en forma personal y exclusiva. — IX) 31 de enero.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.500,— e. 18|1 Nº 12.696 v. 18|1|77

Exitos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Exitos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, entre los señores Horacio Carlos Roncagliolo, de veintiséis años de edad, soltero, argentino comerciante, con domicilio en la calle Dávila 884, Capital Federal, con C. I. Nº 5.930.567, expedida por la Policía Federal; César Alberto Fitor, de treinta y cinco años de edad, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Hidalgo 387, Dto. 3, Capital Federal con C. I. Nº 6.503.166, expedida por la Policía Federal; Ricardo Félix García Casella, de treinta años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Laprida 1682, 2do. Piso, Dto. "B", Capital Federal, con C. I. Nº 5.596.993, expedida por la Policía Federal y Blanca Susana Yorio de Ruis de cincuenta y un años de edad, viuda, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Cangallo 4474, 3er. Piso, Dto. 21, Capital Federal, con L. C. Nº 0.390.968, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y seis, una sociedad denominada "EXITOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cangallo 4474, 3er. Piso, Dto. 21, Capital Federal, pudiendo trasladarse el mismo, así como establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Producción distribución y comercialización de cine, teatro y televisión, realizar representaciones artísticas, campañas publicitarias de difusión y|o promoción de todo tipo de producto comercial, producir espectáculos, festivales y todo evento que se realice en radio, teatro, cines, televisión, confiterías, clubes nocturnos o diurnos, producir bailes, festivales, filmación de películas y c[illegible]traje o publicitarias, fotonovelas y realizar cualquier otra actividad que requiera la utilización de publicidad, promoción y|o difusión. — Tercera: El capital social estará constituido por la suma de Pesos Ley 18.188 $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, las que han sido integradas en las siguientes proporciones: Horacio Carlos Roncagliolo, César Alberto Fitor, Ricardo Félix García Casella y Blanca Susana Yorio de Ruis, 10.000 (diez mil) cuotas cada uno, las cuales figuran como se certifica en el balance inicial que se acompaña al presente y que forma parte integrante de este contrato, y las facturas y comprobantes se encuentran a disposición. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Quinta: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por cualesquiera de los socios antes nombrados, quienes revestirán el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro gerentes en forma conjunta de dos. — Las resoluciones que se adopten entre los socios serán transcriptas en un libro de Actas debidamente rubricado que se llevará al efecto. — Los socios podrán fijarse remuneraciones mensuales, o cualquier otro tipo de retribución por las tareas técnico-administrativas que realicen, en las circunstancias que lo crean convenientes y dejando asentada tal designación en el libro de Actas respectivo. — Sexta: La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — De esta manera podrá comprar, vender, permutar, ceder, locar dar y recibir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, comercial e industrial, fondos de comercio, dar y recibir todo tipo de operaciones bancarias y financieras, ya sea con instituciones públicas y privadas, designar mandatarios generales y especiales, estar en juicio dentro de cualquier jurisdicción, promover y proseguir, desistir denuncias o querellas criminales, transigir, otorgar toda clase de escrituras públicas o privadas, ocurrir o concurrir a juicios arbitrales o de arbitradores amigables componedores, suscribiendo los pertinentes compromisos, entendiéndose que la enunciación que antecede no es taxativa sino meramente explicativa. — Séptima: Anualmente el día 30 de marzo se efectuarán el b[illegible] e inventario de los negocios sociales, siguiendo los lineamientos técnicos contables de la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada balance anual, se deducirán el 5 % hasta constituir el 20 % del capital social para destinarlo al fondo de reserva legal, y las cantidades que fueran necesarias y admitidas para la amortización de los bienes de uso y cualquier otra deducción que pudiera corresponder y se resuelva establecer. — El remanente líquido será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado en la constitución de la sociedad. — Las pérdidas si las tuvieren, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se transcribirán en el Libro de Actas respectivo, y se considerarán aprobados si no se formula objeción alguna en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio. — Octava: La cuota de capital no podrá ser cedida a terceros, sino con el acuerdo de los socios que continúen en la Sociedad. — El que se propone ceder sus cuotas lo deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado, quienes se pronunciarán en el término de quince días a partir de la fecha de recibido dicho telegrama, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. — Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, la Sociedad podrá adquirirlas por utilidades o por reducción de capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado al valor que resulte del balance practicado a la fecha de ambos supuestos. — Décima: Al vencimiento del término de la Sociedad podrá ser prorrogada por el acuerdo unánime de dos socios. —, La resolución deberá adoptarse antes del vencimiento del plazo de duración. — Undécima: En caso de disolución la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes quedan por el presente contrato designados como liquidadores y actuarán empleando la razón social con el aditamento "en liquidación". — Bajo las once cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato que se firma en el lugar y fecha arriba mencionados. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976 — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 11.000,— e. 18|1 Nº 12.544 v. 18|1|77

Sureña Proveeduría Marítima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 345, folio 645, del 13 de octubre de 1976, por ante el escribano Elías T. Raffo, la sociedad "SUREÑA PROVEEDURIA MARITIMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el artículo segundo y el artículo quinto del contrato social, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo segundo: El objeto de la sociedad lo constituye las actividades específicas de proveedores marítimos, aéreos y terrestres, importación y exportación de toda clase de mercaderías que tengan uso o se relacionen con la actividad marítima, náutica, naval, aérea o terrestre, ejecutando las operaciones por cuenta propia o de terceros, recibiendo en consignación y comisión y ejercitando toda clase de representaciones comerciales, entregando las mercaderías en igual forma. Para contratar, por cuenta propia o de terceros, con medios propios o ajenos, todo tipo de flete marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, de personas o mercaderías, actuando como fletante, fletadora, cargadora, transportista, agente marítimo, practicando todas las operaciones comprendidas con el objeto específico indicado". Asimismo, declaran que han resuelto integrar en este acto en dinero en efectivo la suma de veinticinco mil pesos en la siguiente proporción: señor Peirano: doce mil quinientos pesos, por un total de ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada cuota; señora Alemán de Peirano: seis mil doscientos cincuenta pesos, y señor Pérez: seis mil doscientos cincuenta pesos, con lo cual el capital social de cincuenta mil pesos, queda totalmente suscripto e integrado por los señores socios en las siguientes proporciones: cantidad de cuotas: señor Alfredo Juan Peirano, veinticinco mil pesos, o sea doscientas cincuenta cuotas de cien pesos, de valor nominal cada una; señora Florencia Amelia Alemán: doce mil quinientos pesos, por un total de ciento veinticinco cuotas de cien pesos, valor nominal, cada una, y señor Carlos Alberto Pérez: doce mil quinientos pesos por un total de ciento veinticinco cuotas de cien pesos, de valor nominal cada una. — A continuación, los señores socios manifiestan que han resuelto aumentar el capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos, compuesto de mil quinientas cuotas de cien pesos, de valor nominal, cada una de ellas; que los socios suscriben en su totalidad e integran en dinero en efectivo, en este acto, un cincuenta por ciento, integrando el otro cincuenta por ciento en un plazo no mayor de dos años, a contar desde la fecha, suscripción e integración que se efectúa entre los socios en las siguientes proporciones: señor Alfredo Juan Peirano suscribe setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, integrando trescientas setenta y cinco cuotas por un total de treinta y siete mil quinientos pesos, en dinero en efectivo, en este acto; señora Florencia Amelia Alemán de Peirano suscribe trescientas setenta y seis cuotas, de cien pesos cada una, integrando ciento ochenta y ocho cuotas por un total de dieciocho mil ochocientos pesos, en dinero en efectivo, en el acto, y señor Carlos Alberto Pérez suscribe trescientas setenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, integrando ciento ochenta y siete cuotas, por un total de dieciocho mil setecientos pesos, en dinero en efectivo; en el acto. En consecuencia, el artículo quinto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que fueron suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente forma: señor Alfredo Juan Peirano: mil cuotas; señora Florencia Amelia Alemán de Peirano: quinientas una cuotas, y señor Carlos Alberto Pérez: cuatrocientas noventa y nueve cuotas. El capital está integrado en dinero en efectivo hasta la suma de ciento veinticinco mil pesos, en las siguientes proporciones: señor Alfredo Juan Peirano: sesenta y dos mil quinientos pesos, equivalente a 625 cuotas de cien pesos cada una; señora Florencia Amelia Alemán: treinta y un mil trescientos pesos, equivalente a 313 cuotas de cien pesos cada una, y señor Carlos Alberto Pérez: treinta y un mil doscientos pesos, equivalente a 312 cuotas de cien pesos cada una. El capital pendiente de integración asciende a setenta y cinco mil pesos, que los socios se obligan a integrar en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de dos años.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200,— e. 18|1 Nº 12.630 v. 18|1|77

R.O.S. Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Rafael Oscar Storino, argentino, comerciante, nacido el 23 de octubre de 1937, con domicilio en la calle Virgilio 1159, Capital Federal, y María Margani de Storino, italiana, casada, comerciante, nacida el 4 de setiembre de 1940, Cédula de Identidad Nº 4.966.151, con domicilio en la calle Virgilio 1169, Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 4 de setiembre de 1975; modificada el 30 de setiembre de 1976. — Razón social: "R.O.S. CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio legal: Virgilio 1169, Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, construcciones civiles e industriales. Para el cumplimiento de tal objeto social la sociedad está facultada y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. — Plazo de duración: Diez años, a contar de su inscripción. — Capital social: Cinco mil pesos, suscripto en cincuenta cuotas de $ 100 cada una. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: El señor Rafael Oscar Storino, como socio gerente. — Organización de la representación legal: Mediante el socio gerente. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.900,— e. 18|1 Nº 12.638 v. 18|1|77

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 1º de octubre de 1976, queda disuelta la sociedad "BERBRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La sociedad entra en liquidación.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 700,— e. 18|1 Nº 13.399 v. 18|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a D. GILDO CARAFFINI para que dentro del 5º día comparezca a estar a derecho en los autos "Caraffini Gildo s|Declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 30 de junio de 1976. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.

$ 700,— e. 17|12 Nº 9.909 v. 17|12|76
$ 700,— e. 18|1 Nº 13.390 v. 18|1|77

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a don RAUL JOSE MATUS para que dentro del 5º día comparezca a tomar la participación que le corresponden en el juicio: Matus, Raúl José s|Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1976. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 700,— e. 12|11 Nº 4.148 v. 12|11|76
$ 700,— e. 17|12 Nº 9.923 v. 17|12|76
$ 700,— e. 18|1 Nº 13.388 v. 18|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, con forme al artículo 725, inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha del Edicto</th><th>Causante</th><th>Publicación Emp.</th><th>Publicación Vence</th><th>Recibo Nº</th><th>Tasa $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>María T. Berzosa de Naveira</td><td>31|12|76</td><td>Carlos Alberto MASTRONARDI</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.133</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Carlos A. Mastropierro</td><td>31|12|76</td><td>María SUAREZ VILLABONA de ALVAREZ</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.149</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td><td>Lisandro J. Areco</td><td>25|11|76</td><td>HUGO OMAR HERRERA</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.102</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Luis A. Dupou</td><td>27|12|76</td><td>ELISABETTA IANNELLO DE BAGNATTI o ISABEL AINNELLO DE BAGNATTI</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.140</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>16</td><td>Daniel C. Speroni</td><td>28|12|76</td><td>DE LORENZIS JOSE PEDRO ANGEL</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.139</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Elsa G. Arias</td><td>30|12|76</td><td>OBDULIA DIAZ de ALVAREZ</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.095</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. A. de Amisano</td><td>28|12|76</td><td>José Domínguez Ruiz</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.189</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Justo J. Giraudy</td><td>14|12|76</td><td>ROBERTO VIGEVANO</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.128</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>22</td><td>Ana M. C. de Durañona y Vedia</td><td>17|12|76</td><td>ROSA ANGELA BRUSCO</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.176</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Luis P. Fasanelli</td><td>31|12|76</td><td>Adolfo Igarzábal</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.106</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>33</td><td>Víctor J. Marrodan Muñoz</td><td>29|12|76</td><td>FELIX GONZALEZ</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.192</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>33</td><td>Víctor J. Marrodan Muñoz</td><td>19|11|76</td><td>Adolfo Ledo</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.166</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>18</td><td>35</td><td>Iris A. Pini de Fusoni</td><td>22|11|76</td><td>Blanca Ana Paulina STORNI</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.098</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>19</td><td>37</td><td>Eduardo D Nuzzolese</td><td>31|12|76</td><td>JOSEFA ELVIRA GRECO de VENTIMIGLIA</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.175</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>19</td><td>37</td><td>Eduardo D. Nuzzolese</td><td>28|12|76</td><td>Leonor Matilde BEVILACQUA de BURGNICH</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.125</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>19</td><td>38</td><td>Eduardo R. Gódio Philip</td><td>7|12|76</td><td>MARIA CARMEN ABATEMARCO</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.130</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>20</td><td>40</td><td>Salvador J. Mammana</td><td>9|12|76</td><td>Emilio Oscar STRATICO</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.132</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>23</td><td>45</td><td>Hugo Carrillo</td><td>23|12|76</td><td>Manuel BLANCO</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.131</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>24</td><td>47</td><td>Eduardo A. Collazo</td><td>21|12|76</td><td>BLAS BRANDI</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.169</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Ruben H. Malatesta</td><td>29|12|76</td><td>ENRIQUE JOSE ALMIRALL</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.129</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>28</td><td>55</td><td>Dora M. Gesualdi</td><td>24|12|76</td><td>ELIDA LIDIA VIGNALI de FERREYRA</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.086</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>28</td><td>55</td><td>José L. Gallo</td><td>31|12|76</td><td>MARIA ELENA GOMEZ de DONATO</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.193</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>29</td><td>57</td><td>Jorge Noro Villagra</td><td>31|12|76</td><td>Aida María Teresa Grisolia de Seara</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.178</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>29</td><td>58</td><td>Jorge Noro Villagra</td><td>30|12|76</td><td>Eugenio WALLER</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.180</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>* 7</td><td></td><td>Pablo C. H. Olarlaga</td><td>29|12|76</td><td>PASCUAL DERITO</td><td>18|1</td><td>20|1|77</td><td>13.059</td><td>1.000</td></tr>
</table>

* Especial en lo Civil y Comercial

e.18|1 Nº 536 v.20|1|77

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en los autos: "SARAVIA ALZUGARAY de LONDEI, CATALINA HAYDEE s|cancelación de letra de cambio" se ha ordenado la cancelación de la letra de cambio Nº 133.660 librada por "Flor de Lis S.A." aceptada por el Banco Popular de Quilmes, cuya beneficiaria es Haydée Londei, cuyo nombre completo es Catalina Haydée Saravia Alzugaray de Londei, librada el día 27 de julio de 1976 con vencimiento el día 17 de enero de 1977, por la suma de $ 50.000. Lugar de emisión y pago en Capital Federal. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

$ 13.500.— e.30|12|76 Nº 24.097 v.19|1|77

Nº 5

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por 15 días para que los terceros comparezcan a estar a derecho, que se presentaron MARIA ACUÑA Vda. de DALMASTRO y MARINA HILDA VICTORIA DALMASTRO, como tenedoras, denunciando la pérdida de la letra de cambio Nº 24.364, librada el 21|7|76, por valor de 410.000 pesos por la Cooperativa Frutivinícola Ltda., con fecha de vencimiento el 17|1|77.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — José León Bustelo, secretario.

$ 10.500.- e.31|12|76 Nº 24.141 v.20|1|77

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber que en autos: "MAURICIO, JUAN JOSE, s|cancelación", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 30 de 1976. Autos y vistos: previa fianza real a prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de la letra de cambio extraviada ($ 700.000), dispónese la cancelación de la letra de cambio número 80.314 por un importe de $ 700.000 firmada por Fiat Concord y avalada por el Banco de Santander, con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 1976, y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación. de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial (artículo 89, Decreto-Ley Nº 5.965|63). — Notifíquese el librador. — Carlos Viale. Juez.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 24.000.— e.7|1 Nº 12.542 v.27|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 5º, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha del Edicto</th><th>Causante</th><th>Publicación Emp.</th><th>Publicación Vence</th><th>Recibo Nº</th><th>Tasa $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Carlos A. Mastropierro</td><td>29|12|76</td><td>MARIA TERESA DI TOMMASO o DI TOMASO DE DI BENEDETTO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.822</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Horacio R. Granero</td><td>29|12|76</td><td>José Serafín ALBERIO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.825</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Alejandro Olazábal</td><td>20|12|76</td><td>BALBINO RUBIO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.846</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>31|12|76</td><td>MEER MILRUD</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.956</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>10|12|76</td><td>CAROLINA ELENA D'ALESSANDRO DE TAGLIAMONTE y GUILLERMO JOSE TAGLIAMONTE</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.819</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Jorge R. Videla</td><td>30|12|76</td><td>Boruch GLINA</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.898</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Eduardo R. Liguori</td><td>31|12|76</td><td>FRANCISCO OLIVETO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.823</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>E[illegible]ardo M. Martínez Alvarez</td><td>13|9|76</td><td>BELARMINO BEDRIÑANA</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.873</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Ana M. Beneventano</td><td>24|11|76</td><td>MARIA ATIAS de ANTONUCCIO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.838</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Ana M. Beneventano</td><td>30|12|76</td><td>RAMON PAULOS</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.851</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando H. Falke</td><td>26|12|76</td><td>Juan JORGE</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.902</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>16</td><td>Daniel C. Speroni</td><td>17|12|76</td><td>ELVIRA MARIA ELENA SILVIA de GUERRA</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.849</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>16</td><td>Daniel C. Speroni</td><td>23|12|76</td><td>ENRIQUETA MAXIMA SILVIA de BOUCHEZ</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.848</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Justo J. Giraudy</td><td>21|10|76</td><td>ROSA MARINCIONI</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.829</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>21</td><td>Julio Campos</td><td>29|12|76</td><td>María Eloisa Lucía SUAREZ de CEPEDA</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.858</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>21</td><td>Julio Campos</td><td>28|12|76</td><td>ADELINA FERRARO de BAGNATO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.847</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>23</td><td>Carlos J. García Díaz</td><td>30|12|76</td><td>LUIS ALBERTO QUESADA</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.871</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>23</td><td>Carlos J. García Díaz</td><td>23|12|76</td><td>LUIS ALEJANDRO ALCIDES MEDICI</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.941</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>25</td><td>Fernando P. Saguier</td><td>30|12|76</td><td>JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ Y MATEOS</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.907</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>33</td><td>Víctor J. Marrodan Muñoz</td><td>17|12|76</td><td>JUAN BOBBIO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.874</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego N. Quirno</td><td>21|12|76</td><td>MANUEL EMILIO CAMPILLO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.904</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego N. Quirno</td><td>23|12|76</td><td>PABLO CAIATI</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.917</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>20</td><td>40</td><td>Salvador J. Mammana</td><td>27|12|76</td><td>JULIO CESAR CAPETTINI</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.943</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>20</td><td>40</td><td>Salvador J. Mammana</td><td>30|12|76</td><td>FEDERICO FRANCISCO DOMINGUEZ</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.887</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>22</td><td>43</td><td>César A. Pescio</td><td>28|12|76</td><td>MARIA ESTHER MATUTE</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.840</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>23</td><td>45</td><td>Hugo Carrillo</td><td>20|12|76</td><td>Isaac Halabi</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.900</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>23</td><td>45</td><td>Hugo Carrillo</td><td>26|4|76</td><td>JOSE SMOLER</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.836</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>25</td><td>49</td><td>Pedro L. Guida</td><td>31|12|76</td><td>Florinda PIAS</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.880</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>51</td><td>Julio César Dávalos</td><td>7|12|76</td><td>ENRIQUE MARIO SIMONE</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.835</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>51</td><td>Julio César Dávalos</td><td>21|12|76</td><td>María Esther Rodrigo de Segura Fernández</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.842</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Jorge A. Quagliardi</td><td>31|12|76</td><td>ELIEZER EPSTEIN</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.872</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>27</td><td>53</td><td>Ana María Luaces</td><td>30|12|76</td><td>ANTONIO LOPEZ</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.824</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>27</td><td>54</td><td>Manuel E. Crespo</td><td>29|12|76</td><td>MARIA DEL CARMEN ANZOATEGUI</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.960</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>28</td><td>55</td><td>José L. Gallo</td><td>31|12|76</td><td>DOMINGO PEDRO ABBATANGELO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.869</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>28</td><td>56</td><td>José L. Gallo</td><td>28|12|76</td><td>Angel PEREZ</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.827</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>28</td><td>56</td><td>José L. Gallo</td><td>28|12|76</td><td>CLEMENTE RAFAEL CORTESE</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.837</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>29</td><td>58</td><td>Jorge Noro Villagra</td><td>26|11|76</td><td>CATALINA ECHEVERRIA VDA. DE ARRIBELTZ</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.831</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>29</td><td>58</td><td>Jorge Noro Villagra</td><td>30|12|76</td><td>Eduardo Manuel LANEVE</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.942</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>30</td><td>[illegible]</td><td>José M. Scorta</td><td>30|12|76</td><td>CLEMENTE TELLO</td><td>14|1</td><td>18|1|77</td><td>12.953</td><td>1.000</td></tr>
</table>

e.14|1 Nº 534 v.18|1|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	24|12|76	JOSE JONAS FOGEL	17|1	19|1|77	13.069	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	31|12|76	ADOLFO WACHS	17|1	19|1|77	12.970	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	3.|12|76	DOMINGO OSTE	17|1	19|1|77	13.035	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	29|12|76	ANTONIO RABADE o ANTONIO MARIA RABADE	17|1	19|1|77	12.987	1.000
4	8	Martin J. Chaverri	31|12|76	ENRIQUE BRAMBATI	17|1	19|1|77	12.990	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	24|12|76	MARIA JULIA ROSMUNDA FIORILLO DE MINIERI	17|1	19|1|77	12.980	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	31|12|76	ARTEMIO FERNANDO PASCUAL FRANCISCO CAMPANELLA	17|1	19|1|77	12.992	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	24|12|76	ROSA SAN MARTIN de MAGLIOLO.	17|1	19|1|77	13.066	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	30|7|76	FRANCISCO RUSSO	17|1	19|1|77	13.051	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	29|12|76	GONZALO SAENZ y BRIONES	17|1	19|1|77	13.030	1.000
15	29	José E. Russo	31|11|76	Salvador GESUALDO	17|1	19|1|77	12.973	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	22|12|76	María Milagros López Fernández	17|1	19|1|77	13.050	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	22|11|76	CLELIA GUERRA	17|1	19|1|77	12.974	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	21|11|76	Ema CONTI de SAVI	17|1	19|1|77	13.018	1.000
17	34	Diego N. Quirno	21|12|76	FRANCISCO SANILLO	17|1	19|1|77	13.070	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	31|12|76	Roberto Vicente BRUNO	17|1	19|1|77	13.068	1.000
19	38	Eduardo R. G. Philip	17|11|76	ANGEL MIGUEL FALBO	17|1	19|1|77	13.060	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	1º|11|76	PEDRO MARRA	17|1	19|1|77	13.065	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	29|12|76	SANTOS GULLIFA	17|1	19|1|77	13.053	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	31|12|76	RAUL PEDRO IRISARRI	17|1	19|1|77	13.022	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	27|12|76	Juan CASTILLA	17|1	19|1|77	13.006	1.000
25	49	Pedro L. Guisa	14|10|76	ROSARIO SAURO	17|1	19|1|77	13.064	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	17|11|76	RONCALLO de RONCALLO, Aída Teresa	17|1	19|1|77	13.054	1.000
27	53	Ana María Luaces	30|12|76	MODOLO de SIMONE, Inés Marianna	17|1	19|1|77	13.055	1.000
30	60	José M. Scorta	27|12|76	ERNESTO PELLIZZA	17|1	19|1|77	13.076	1.000
30	60	José M. Scorta	27|12|76	Santa Tarcisia SARTORIO de SAREDI y de don Silvio SAREDI	17|1	19|1|77	13.034	1.000

e.17|1 Nº 535 v.19|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría del Dr. Guerrico, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.032, caratulada: "Caja de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. Gustavo E. Guerrico, secretario.
e. 17|1 Nº 1.820 v. 21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría del Dr. Guerrico, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.025, caratulada: "Caja de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Gustavo E. Guerrico, secretario.
e. 17|1 Nº 1.821 v. 21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría del Dr. Guerrico, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.028, caratulada: "Caja de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Gustavo E. Guerrico, secretario.
e. 17|1 Nº 1.822 v. 21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría del Dr. Guerrico, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.027, caratulada: "Caja de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Gustavo E. Guerrico, secretario.
e. 17|1 Nº 1.823 v. 21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO ANGEL AIDUC, ALFREDO ROBERTO YACANTE, CESAR BOCCA y MARTIN LUIS DILLEN o BILLEN para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 8.471 que por el delito de cohecho se les sigue por ante este Tribunal. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.
e.17|1 Nº 1.825 v.21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la publicación del presente a JUAN DOMINGO HERRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.749 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Gustavo E. Guerrico, Secretario Federal.
e.17|1 Nº 1.824 v.21|1|77

Guillermo F. Rivarola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la publicación del presente, a estar a derecho a ANA MARIA GONZALEZ y HORACIO MENDIZABAL en la causa Nº 39.663 caratulada "González, Ana María y otros s|inf. Ley 20.840". — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1976. — Ricardo S. Curutchet, secretario.
e.17|1 Nº 1.826 v.21|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Guanziroli Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE DE LA VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Enrique Jorge Guanziroli, secretario.
e.17|1 Nº 1.827 v.21|1|77

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Nino T. García Moritán, Secretaría Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado HECTOR JOSE RISSO a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.845 que se le sigue por infracción a la Ley 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.17|1 Nº 1.828 v.21|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 4 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINIANO PANIAGUA, para que comparezca a estar a derecho en las causa que se le sigue por inf. al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1976. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.17|1 Nº 1.829 v.21|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 4 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MAHAMED SALEM BELHAJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1976. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.17|1 Nº 1.830 v.21|1|77

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta sección, Dr. Héctor Gustavo de la Serna, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, se hace saber por medio del presente que se p[illegible] por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Nación y Vida de Lanús, por el término de cinco días, a fin de que el demandado PANETTA DOMINGO, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado.
Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 6 de diciembre de 1976. — Alicia E. Trionfetti de Martínez, secretaria.
e.17|1 Nº 1.831 v.21|1|77

El Juzgado Federal Nº 1, Secretaría número 2 de la ciudad de La Plata, cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a JOHN DAVID MUGGERIDGE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, art. 248 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Publíquese por cinco días.
La plata, diciembre de 1976. — Enrique C. Zucca, secretario.
e.17|1 Nº 1.832 v.21|1|77

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Penal Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN ARETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desaparición de 10 carpas y 4 colchonetas a la U. E. S., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretario.
e.17|1 Nº 1.833 v.21|1|77

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE FUCEK, CARLOS RAMON GUEVARA y a ALBERTO OSUNA (causal 17.318), para que comparezca a estar a der[illegible] en [illegible] a que se le sigue por "Asociación ilícita, robos reiterados, etc.", bajo apercibimiento de d[illegible] rebelde. — [illegible]quese por cinco (5) días.
La Plata, 17 de diciembre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e. 17|1 Nº 1.835 v. 21|1|77

ROSARIO

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal de Instrucción, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JUAN MARIA ECHAGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: Estafa en perjuicio de Raúl José Quevedo, zona portuaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Rosario, 18 de noviembre de 1976. — Guillermo E. Tsch[illegible]
e. 17|1 Nº 1.836 v. 21|1|77

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Rosario, Secretaría en lo Criminal de Instrucción, cita y em[illegible] por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por doble enrolamiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por dos (2) días.
Rosario, 6 de diciembre de 1976. — Guillermo E. Tchopp, secretario.
e.17|1 Nº 1.8[illegible] v.18|1|77

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Guillermo Federico Madueño, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS FLORES, para que dentro de dicho término comparezca a efectos de cumplimentarse medidas sumariales en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Calle Alsina Nº 317, Bahía Blanca.
Bahía Banca, 13 de diciembre de 1976. — Hugo M. Sierra, secretario.
e. 17|1 Nº 1.838 v. 21|1|77

POSADAS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, [illegible] Pérez, intímese a ANTONIO ARAUJO a designar nuevo abogado defensor dentro del término de diez (10) días a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de contrabando, Expediente Nº 236|73, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 27 de diciembre de 1976. — Mirta Amalia Cosco, secretaria.
e. 17|1 Nº 1.839 v. 21|1|77